



ORDEN DE DE JUNIO DE 2000, DE LA CONSEJERIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, POR LA QUE SE DICTAN NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL AÑO 2001.

Los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el año 2001 marcarán un hito en la historia de la Hacienda Regional, ya que por vez primera nos encontramos ante un presupuesto equilibrado en sentido clásico, es decir, con unas cifras de ingresos y gastos por operaciones no financieras idénticas.

El equilibrio presupuestario a alcanzar en el año 2001, asumido con carácter obligatorio en los Escenarios de Consolidación Presupuestaria, no supondrá para la Comunidad Autónoma graves restricciones en relación a las que operaban en presupuestos de ejercicios anteriores, cuyas cifras de déficit no financiero bordeaban ya el equilibrio. Por el contrario, constituirá la consolidación de una política presupuestaria basada en una disciplina de gasto y una favorable evolución de los ingresos, que, en el caso de los ingresos de carácter tributario, se ha visto favorecida por la implantación activa de medidas que han aumentado la eficacia de las actuaciones gestoras.

Todo ello ha permitido una reducción paulatina de las cifras de déficit, liberando recursos para aumentar las inversiones públicas.

La continuación por esta senda de estabilidad y equilibrio resulta no sólo necesaria, sino también conveniente, si queremos abordar con posibilidades de éxito los nuevos retos que se plantean a medio plazo, y que deben reflejarse en los presupuestos del año 2001 y de sucesivos ejercicios.

En efecto, la mejora de los niveles de prestación de los programas de gasto social, la apuesta por la calidad de la enseñanza mediante potenciación de los programas educativos, la priorización de las políticas activas de empleo y la continuación de la política de inversión en infraestructuras, son grandes objetivos planteados que absorben necesariamente gran cantidad de recursos presupuestarios en el año 2001.

Otro factor que requerirá atención en el presupuesto cuya elaboración comienza es el constituido por el impulso que el Gobierno Regional pretende dar en la presente legislatura a las acciones que contribuyan a la modernización de la Administración



Regional, con la finalidad última de mejorar los servicios públicos que presta a los ciudadanos. En este sentido, el Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Región de Murcia (PEMAR), establece ambiciosos objetivos y plantea actuaciones entre los que hay que destacar los tendentes a desarrollar los sistemas de atención al ciudadano y los sistemas de información corporativos.

En definitiva, ello requiere la persistencia en las políticas de control de gastos de funcionamiento, priorización de programas e incremento de los ingresos corrientes, que permitan obtener margen suficiente para asignar recursos a nuevas actuaciones o a aumentar las dotaciones a actuaciones que se venían llevando a cabo, con niveles de prestación inferiores a los pretendidos.

Por lo expuesto, a propuesta de la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos, y en virtud de lo establecido en el Decreto Legislativo 1/1999, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se aprueban las siguientes normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el ejercicio económico del año 2001.

1. Criterios de presupuestación y ámbito de aplicación.

1.1. Criterios de presupuestación.

Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma se elaborarán mediante la determinación de los objetivos y metas que se prevean alcanzar y que han sido recogidos en el Plan Estratégico de Desarrollo de la Región de Murcia, período 2000-2006, así como en los diferentes planes sectoriales en vigor y de acuerdo con los objetivos fijados en el Escenario de Consolidación Presupuestaria de la Región de Murcia que contienen la programación financiera de la Comunidad Autónoma y sus Organismos Autónomos.

Además, la elaboración de los presupuestos se ajustará a los siguientes criterios generales de asignación de recursos:

- a) Potenciación de las políticas de gasto social, y específicamente de los programas sanitarios, de acción social y educativos.



- b) Priorización de los programas de Fomento de Empleo y de integración laboral de colectivos marginados
- c) Impulso a la política de modernización de la Administración, mediante el desarrollo y dotación de los programas relacionados con la calidad y mejora de los servicios.
- d) Contención de los gastos de funcionamiento, cuyo crecimiento se limitará en general a la tasa de crecimiento esperada del I.P.C., salvo en el caso de los gastos de carácter sanitario, social y educativo, que podrán alcanzar un crecimiento equivalente al del P.I.B. nominal.
- e) Cumplimiento de los objetivos y actuaciones contenidos en el Plan Estratégico de Desarrollo de la Región de Murcia, con especial atención a las actuaciones consistentes en inversiones en infraestructuras y nuevas tecnologías.
- f) Inclusión prioritaria de proyectos cofinanciados a través de los fondos estructurales de la Unión Europea en el marco de programación para el periodo 2000-2006, y a través de otras fuentes de financiación.

1.2. Ámbito de aplicación.

Las normas contenidas en la presente orden serán de aplicación a:

- a) La Administración General de la Comunidad Autónoma.
- b) La Asamblea Regional.
- c) El Consejo Jurídico de la Región de Murcia.
- d) Los Organismos Autónomos.
- e) Las Empresas Públicas Regionales.

2. Tramitación del Anteproyecto de Ley.

2.1. Proceso de elaboración.

Teniendo en cuenta los criterios de presupuestación enumerados en el apartado 1.1. anterior, y las directrices que en su caso pueda fijar el Consejo de Gobierno y la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos durante el proceso de elaboración, los centros gestores elaborarán sus propuestas de acuerdo con el procedimiento y en los plazos establecidos en el apartado 5.2.



La Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos, a la vista de la documentación recibida y tomando en consideración además las previsiones de carácter macroeconómico que deberá elaborar la Dirección General de Economía y Estadística, las previsiones correspondientes a los ingresos de carácter tributario a realizar por la Dirección General de Tributos, y la estimación de las necesidades en concepto de gastos de personal derivados de la R.P.T., a facilitar por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa en base a la información contenida en GESPER, elaborará un informe, para su elevación al Consejero de Economía y Hacienda.

Dicho informe contendrá:

- a) La estimación de los recursos financieros clasificados por capítulos, artículos y, en su caso, conceptos y subconceptos.
- b) La agregación de las propuestas de anteproyectos de gastos de los Centros Gestores
- c) El análisis económico y funcional de estas propuestas.

El citado informe será elevado por el Consejero de Economía y Hacienda al Consejo de Gobierno a efectos de que éste determine las cuantías asignadas a cada Sección presupuestaria. Una vez conocidas las cantidades asignadas por el Consejo de Gobierno, la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos remitirá a los respectivos centros gestores las modificaciones a efectuar sobre sus anteproyectos de gastos.

Elaborado el Anteproyecto de Ley de Presupuestos para el ejercicio 2001, el Consejero de Economía y Hacienda, lo elevará al Consejo de Gobierno para su aprobación y posterior remisión a la Asamblea Regional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto Legislativo 1/1999, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

2.2. Comisiones presupuestarias.

Durante el proceso de elaboración del presupuesto, podrán constituirse comisiones presupuestarias, bajo la presidencia del Director General de Presupuestos,



Programación y Fondos Europeos, en las que participarán los Directores Generales de los Centros Gestores y los técnicos que se considere conveniente.

Estas Comisiones deberán analizar y determinar la distribución de recursos entre distintos programas del Centro Gestor, en función fundamentalmente de los objetivos a alcanzar en cada uno de ellos y las grandes metas globales del Centro Gestor; los compromisos ya existentes derivados de actuaciones plurianuales, convenios, acuerdos etc.; el gasto mínimo necesario a consignar en caso de existir ingresos afectados, siendo especialmente relevantes los procedentes de la Unión Europea; y los criterios y directrices generales o específicas impartidas durante el proceso de elaboración.

Finalmente, estas Comisiones deberán ajustar la dimensión de los programas al volumen de recursos financieros asignados a las secciones presupuestarias, proponiendo en consecuencia las adaptaciones de objetivos y reasignación de dotaciones que resulten necesarios.

2.3. Comisiones de Análisis de Programas.

Durante el proceso de elaboración del presupuesto, y de acuerdo con lo preceptado en el apartado 1.5. de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 24 de noviembre de 1999 por la que se regula el sistema de seguimiento de programas presupuestarios, se constituirán Comisiones de Análisis de Programas que determinarán las dotaciones financieras de los programas de gasto a los que resulta de aplicación el sistema normalizado de seguimiento regulado en dicha Orden.

Estas Comisiones estarán integradas por el Director General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos, que las presidirá, y los titulares de los centros directivos que tengan encomendada la gestión del correspondiente programa, así como el Secretario General de la Consejería a la que estén adscritos dichos centros directivos.

Se constituirá una Comisión para cada Consejería gestora de uno o varios programas incluidos en el sistema.



3. Estructura de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

3.1. Estructura general del presupuesto de ingresos.

El presupuesto de ingresos se estructura por unidades orgánicas y por categorías económicas.

A) Estructura orgánica:

El presupuesto de ingresos se estructura orgánicamente por Centros gestores, clasificados en función de los siguientes subsectores:

- a) Comunidad Autónoma.
- b) Organismos Autónomos.

B) Estructura económica:

Los recursos incluidos en los estados de ingresos del Presupuesto se ordenarán, según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, que aparecen como Anexo II a la presente Orden.

No obstante, con objeto de facilitar la gestión y control de los ingresos, la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos realizará una clasificación con un mayor nivel de desagregación, que será facilitada a las distintas Consejerías y Organismos Autónomos, para ser utilizada en el proceso de elaboración.

Cuando algún ingreso no esté convenientemente representado por un concepto, o la denominación del concepto no refleje la identidad o naturaleza del correspondiente ingreso, los Centros Gestores propondrán la creación o modificación que proceda.

3.2. Estructura general del presupuesto de gastos.

Los créditos del Presupuesto de gastos se estructuran atendiendo a una triple clasificación: funcional, orgánica y económica:

A) Estructura funcional:

La asignación de recursos financieros se efectuará dentro de una estructura de programas, en función de los objetivos que se propongan en cada uno de ellos y que resulten seleccionados. Dichos programas se agregarán en subfunciones y funciones de acuerdo con la clasificación a que se refiere el Anexo I de la presente Orden.



No obstante, la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos, a propuesta de cada Consejería, podrá incluir nuevos programas no previstos en la referida clasificación:

B) Estructura orgánica:

Las dotaciones consignadas en los programas de gastos se distribuirán por Centros gestores, con arreglo a la estructura contenida en el Anexo IV a esta Orden.

C) Estructura económica:

Los créditos incluidos en los estados de gastos del presupuesto se ordenarán, según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos que se detalla en el Anexo III, de acuerdo con la definición establecida en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 12 de junio de 1998, por la que se establecen las estructuras funcional y económica de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma y sus Organismos Autónomos.

No obstante, la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos, a propuesta de cada Consejería, podrá incluir nuevos conceptos o subconceptos que no figuren tipificados en dicho anexo.

3.3. Estructuras específicas.

La estructura de los presupuestos de los Organismos Autónomos comerciales, industriales, financieros o análogos es la establecida con carácter general para la Comunidad y sus Organismos, y acompañan además, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda, la Cuenta de Operaciones Comerciales, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Cuadro de Financiamiento y Estado demostrativo de la variación del fondo de Maniobra.

Los presupuestos de las empresas públicas regionales ajustarán su estructura según documentación contenida en el Anexo VI de la presente Orden, de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 del TRLH.



4.- Documentación.

4.1. Documentación de aplicación general a la Comunidad Autónoma y sus Organismos Autónomos.

Los Centros gestores cumplimentarán, mediante soporte informático facilitado por la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos, las fichas detalladas a continuación, cuyos modelos quedan recogidos en el anexo V de la presente Orden.

4.1.1. Fichas a cumplimentar por todos los Centros Gestores.

- Ficha P01-E1, de **Modificaciones en la estructura orgánica y de programas**: el objeto de esta ficha es conocer las modificaciones en las estructuras orgánica y de programas producidas entre las vigentes en 2000 y las propuestas para el 2001.
- Ficha P01/O1, de **Memoria del programa**: el objeto de esta ficha es conocer la finalidad última del programa, indicando la problemática sobre la que se actúa, los órganos que intervienen en su ejecución, los objetivos concretos que se persiguen y las principales actividades a desarrollar.
- Ficha P01/O2, de **Objetivos e indicadores**: el objeto de esta ficha es definir los indicadores necesarios para evaluar el grado de consecución de los objetivos del programa.
- Fichas P01/G-1A y P01/MG-1A, de **conceptos retributivos no ligados a puestos de trabajo**: cuyo objeto es conocer las necesidades económicas de los conceptos 121 "Sustitución de Funcionarios", 131 "Laboral Temporal", 150 "Productividad" y 151 "Gratificaciones", así como justificar adecuadamente las solicitudes realizadas, explicando las variaciones con respecto al ejercicio anterior.
- Ficha P01/G2, de **resumen de gastos de Capítulo 2**: cuyo fin es determinar la previsión para cada uno de los conceptos o subconceptos presupuestarios .



- Ficha P01/E2, de **estructura económica no tipificada**: el objeto de esta ficha es expresar la denominación de las aplicaciones económicas de los conceptos de capítulos 4 y 7, que varía en función de su adscripción orgánica.

- Ficha P01/PG, de **dotaciones de proyectos de gasto**: el objeto de esta ficha es obtener información individualizada de los proyectos de gasto previstos para el año 2001 y siguientes.

- Ficha P01/MT, de **memoria de proyectos de gasto**, capítulos 4 y 7: el objeto de esta ficha es obtener información precisa sobre las características de la subvención o transferencia que constituye cada uno de los proyectos de gasto que han de incluirse en la ficha P01/PG.

- Ficha P01/MPI, de **memoria de proyectos de inversión**: el objeto de esta ficha es obtener información más amplia y detallada sobre cada uno de los proyectos incluidos en el Anexo de Inversiones Reales.

- Ficha P01/G3 de **dotación de Capítulos 3, 8 y 9**: el objeto de esta ficha es conocer la evolución de los diversos conceptos y subconceptos de los capítulos mencionados del estado de gastos entre los ejercicios 2000 y 2001.

- Ficha P01/MP, de **Memoria explicativa de variaciones en las dotaciones del programa**: el objeto de esta ficha es que los Centros gestores justifiquen con detalle, para cada capítulo de gastos del correspondiente programa, las variaciones con respecto al ejercicio anterior.

- Fichas P01/I1 y P01/MI1, de **Previsiones de ingresos de los capítulos 3, 5, 6, 8**: el objeto de estas fichas es recoger las previsiones de ingresos gestionados por los distintos Centros Gestores, que afectan a los capítulos 3,5,6 y 8 del presupuesto, así como justificar adecuadamente estas previsiones.

- Fichas P01/I2 y P01/MI2, de **Ingresos por subvenciones y transferencias corrientes y de capital no vinculados a fondos de la Unión Europea**: el objeto de estas ficha es determinar las previsiones de los distintos subconceptos de los capítulos 4 y 7 del presupuesto de ingresos, no vinculados



con Fondos Europeos, y relacionar los mismos con las partidas de gasto a los que están afectados, así como justificar adecuadamente estas previsiones.

- Ficha P01/TL, de **Propuesta de Texto para su inclusión en el texto articulado**: el objeto de esta ficha es recoger todas las propuestas de normas de contenido presupuestario cuya inclusión en el articulado de la Ley de Presupuestos consideren procedentes, distinguiendo, en relación a la vigente Ley, entre propuesta de modificación y propuesta de adición o supresión.

4.1.2. Fichas a cumplimentar solamente por determinados Centros Gestores.

- Fichas P01/G-1B y P01/MG-1B, de **prestaciones y gastos sociales**: cuyo objeto es conocer las necesidades económicas de los conceptos 161 “Prestaciones Sociales” y 162 “Gastos Sociales del personal”, así como justificar adecuadamente las solicitudes realizadas, explicando las variaciones con respecto al ejercicio anterior.

Estas fichas se cumplimentarán únicamente por las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación y Universidades, correspondiendo dentro de ellas su elaboración a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa y a la Dirección General de Gestión de Personal, respectivamente.

- Fichas P01/G-1C y P01/G-1D, de **efectivos de personal docente y dotaciones de personal docente**, respectivamente, a cumplimentar por la Consejería de Educación y Universidades, correspondiendo dentro de ésta su elaboración a la Dirección de Gestión de Personal.

4.2. Documentación de aplicación especial a los Organismos Autónomos Comerciales, Industriales, Financieros o Análogos.

Estos Organismos, además de la documentación solicitada con carácter general para todos los Organismos Autónomos, deberán cumplimentar las fichas OC1, EP1/1, EP1/2 y EP2/2 que figura en el Anexo VI.



4.3. Documentación de las empresas públicas regionales.

Las empresas públicas regionales cumplimentarán la información que se relaciona en el Anexo VI.

4.4. Seguimiento de programas presupuestarios.

Los órganos gestores de los programas 431A, 513D y 441A, a los que resulta de aplicación el sistema normalizado para el seguimiento de programas presupuestarios regulado en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 24 de noviembre de 1999, deberán elaborar los estados previsionales a que se refiere el apartado 3 de la citada Orden correspondientes al ejercicio 2001, y remitirlos a la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos, en el plazo que se señala en el apartado 5.2. siguiente junto con el resto de la documentación correspondiente al anteproyecto de gastos.

5. Procedimiento y Plazos.

5.1. Texto articulado de Anteproyecto de Ley.

Los Secretarios Generales de las Consejerías deberán remitir a la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos con fecha límite 7 de julio, las propuestas de normas de contenido presupuestario cuya inclusión en el articulado de la Ley de Presupuestos consideren procedentes.

A tal fin deberán cumplimentar la ficha P01-TL que figura en el anexo V.

5.2. Elaboración y remisión de anteproyectos de estados gastos.

Los Centros Gestores elaborarán sus correspondientes anteproyectos de gastos para el año 2001 en base al escenario presupuestario facilitado por la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos. Para ello tendrán acceso directo al programa informático de elaboración de presupuestos, a efectos de la introducción de los datos correspondientes a los capítulos de gastos para los que estén autorizados.

Con carácter previo al inicio de la introducción de datos en el módulo informático, habrán debido elaborar y remitir la ficha P01/E1 de Modificaciones en la estructura orgánica y de programas, no informatizada.



Junto con la documentación justificativa de sus anteproyectos de gastos, los Centros Gestores remitirán las estimaciones correspondientes a los ingresos que gestionan, en la forma y de acuerdo con los modelos que se determinan en las fichas P01/I1, P01/MI1, P01/I2, P01/MI2 (no informatizadas).

Estos datos deberán estar introducidos y ser remitidos a la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos con **fecha límite 7 de julio**. Los Organismos Autónomos deberán remitir su información (anteproyecto de estado de gastos e ingresos) a través de la Consejería a la que estén adscritos.

Las Empresas Públicas cumplimentarán las fichas relacionadas en el anexo VI de la presente Orden y las remitirán a la Consejería a la que estén adscritas, para su posterior remisión por ésta a la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos en el plazo señalado en el párrafo anterior.

5.3. Determinación de las cuantías por secciones.

El Consejero de Economía y Hacienda someterá a la consideración del Consejo de Gobierno **antes del 20 de Julio**, el informe elaborado por la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos conteniendo la estimación de los recursos financieros, la agregación de propuestas de anteproyectos de gastos y el análisis de las mismas, a efectos de que éste determine las cuantías asignadas a cada Sección presupuestaria.

5.4. Aprobación del Anteproyecto de Ley.

Una vez conocidas las cantidades asignadas por el Consejo de Gobierno a cada una de las secciones, la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos, remitirá a los respectivos centros gestores las modificaciones a efectuar sobre sus anteproyectos de gastos.

Elaborado el Anteproyecto de Ley de Presupuestos para el ejercicio 2001, el Consejero de Economía y Hacienda, **antes del día 31 de Octubre**, lo elevará al Consejo de Gobierno para su aprobación, y posterior remisión del Proyecto de Ley a la Asamblea Regional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto Legislativo 1/1999, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.



DISPOSICIÓN ADICIONAL

ÚNICA.- De acuerdo con las directrices de la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos, la Dirección General de Sistemas de Información y Comunicación realizará las funciones de coordinación y soporte informático necesarias para la obtención del documento del proyecto de Ley de Presupuestos Generales.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.-Se autoriza al Director General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos a dictar las instrucciones que procedan en lo referente a las clasificaciones funcional y económica y a los criterios de imputación de ingresos y gastos.

También se autoriza al Director General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos a recabar los informes y estados justificativos necesarios para determinar la realidad económico-financiera de los distintos centros gestores.

SEGUNDA.-Se autoriza al Director General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos a dictar cuantas instrucciones sean necesarias para el desarrollo de la presente Orden.

TERCERA.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a de Junio de 2000
EL CONSEJERO DE ECONOMÍA
Y HACIENDA

Fdo: Juan Bernal Roldán



Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda

Adjunto remito proyecto de Orden de 8 de junio de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dictan normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el año 2001, para su informe por ese Centro Directivo, y tramitación subsiguiente.

Murcia, 8 de junio de 2000

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS,
PROGRAMACIÓN Y FONDOS EUROPEOS

Juan José Beltrán Valcárcel

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y
HACIENDA.

ANEXO I

ESTRUCTURA DE FUNCIONES Y DE PROGRAMAS PARA EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2001

GRUPO 1. SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL

FUNCION	SUBFUNCION	PROGRAMA
1.1 Alta Dirección de la Comunidad Autónoma y del Gobierno.	1.1.1 Alta Dirección de la Comunidad Autónoma.	1.1.1.A Asamblea Regional.
	1.1.2 Alta Dirección del Gobierno.	1.1.2.A Dirección y Servicios Generales.
		1.1.2.B Comunicación y asistencia informativa C. Autónoma.
1.1.2.C Asistencia consultiva de la Comunidad Autónoma.		
1.2 Administración Central.	1.2.1 Servicios Generales y Función Pública.	1.2.1.B Recursos Humanos.
		1.2.1.C Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.
		1.2.1.D Organización Administrativa.
		1.2.4 Gastos de la Comunidad Autónoma relativos a la Administración Local.
	1.2.4	1.2.4.A Asesoramiento y Asistencia Técnica a los Municipios.
		1.2.4.B Coordinación de Policías Locales.
		1.2.6 Otros Servicios Generales.
1.2.6	1.2.6.A Asistencia Jurídica de la Comunidad.	
	1.2.6.B Imprenta Regional.	
	1.2.6.D Parque Móvil Regional.	
	1.2.6.E Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea.	
1.2.6.F Vigilancia, Seguridad y Control de Accesos.		

GRUPO 2. PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA

FUNCION	SUBFUNCION	PROGRAMA
2.2 Seguridad y Protección Civil.	2.2.3 Protección Civil.	2.2.3.A Servicio de Protección Civil. 2.2.3.B Consorcio Regional de Extinción de Incendios y Salvamento. 2.2.3.C Teléfono Unico de Emergencias.

GRUPO 3. SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

FUNCION	SUBFUNCION	PROGRAMA
3.1 Seguridad y Protección Social.	3.1.1 Administración de la seguridad y protección social. 3.1.3 Acción Social. 3.1.4 Pensiones y Otras Prestaciones Económicas.	3.1.1.A Dirección y Servicios Generales. 3.1.1.B Dirección y Servicios Generales. ISSORM 3.1.3.A Planificación y Evaluación de Servicios Sociales. 3.1.3.B Personas con trastorno mental y otros colectivos. 3.1.3.C Gestión de Servicios Sociales. 3.1.3.D Protección del Menor. 3.1.3.F Personas con Discapacidad. 3.1.3.G Personas Mayores. 3.1.3.H Turismo Social. 3.1.3.M Familia. 3.1.4.A Clases Pasivas. 3.1.4.C Pensiones, Ayudas y Subvenciones.

3.2 Promoción Social.	3.1.5 Relaciones Laborales.	3.1.5.A Administración Relaciones Laborales y condiciones de Trabajo. 3.1.5.B Seguridad y Salud Laboral
	3.2.2 Promoción del Empleo.	3.2.2.A Fomento del Empleo.
	3.2.3 Promoción sociocultural.	3.2.3.A Promoción y Servicios a la Juventud. 3.2.3.B Promoción de la Mujer.
	3.2.4 Formación Profesional	3.2.4.A Formación Profesional Ocupacional 3.2.4.B Actuaciones para la calidad profesional

GRUPO 4. PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL

FUNCION	SUBFUNCION	PROGRAMA
4.1 Sanidad.	4.1.1 Administración General de Sanidad.	4.1.1.A Dirección y Servicios Generales.
	4.1.2 Hospitales, Servicios Asistenciales y Centros de Salud.	4.1.2.E Centro de Area de Lorca.
		4.1.2.F Centro de Area de Cartagena.
4.1.2.I Centro de Area de Caravaca.		
4.1.2.J Planificación y coordinación sanitaria.		
	4.1.2.M Coordinación Regional de Transplantes.	
4.1.3 Acciones Públicas Relativas a la Salud.	4.1.3.B Salud. 4.1.3.C Centro de Bioquímica. 4.1.3.D Salud Pública e Inspecciones.	
4.2 Educación.	4.2.1 Administración General de Educación.	4.2.1.A Dirección y Servicios Generales.
		4.2.1.B Universidad e Investigación.
		4.2.1.C Consejo Escolar de la Región.
		4.2.1.D Administración de Personal de Educación

	4.2.2 Enseñanza.	<p>4.2.2.A Escuela Universitaria de Enfermería.</p> <p>4.2.2.B Centros de Educación Infantil.</p> <p>4.2.2.C Formación Permanente del Profesorado.</p> <p>4.2.2.D Educación Infantil y Primaria.</p> <p>4.2.2.E Educación Secundaria.</p> <p>4.2.2.F Educación Especial.</p> <p>4.2.2.G Educación Compensatoria.</p> <p>4.2.2.H Educación Permanente, a distancia y apoyo a la Formación Profesional.</p> <p>4.2.2.I Nuevas Tecnologías Aplicadas a Educación.</p> <p>4.2.2.J Servicios Complementarios y Centros Concertados.</p> <p>4.2.2.K Gestión Educativa.</p> <p>4.2.2.L Enseñanzas de Régimen Especial.</p>
4.3 Ordenación del territorio, urbanismo y vivienda.	4.3.1 Vivienda y Arquitectura.	<p>4.3.1.A Promoción y Rehabilitación de Viviendas.</p> <p>4.3.1.B Actuaciones en Patrimonio Arquitectónico.</p> <p>4.3.1.C Promoción Pública de Viviendas.</p> <p>4.3.1.D Calidad en la Edificación.</p>
	4.3.2 Ordenación del territorio y urbanismo.	<p>4.3.2.A Urbanismo.</p> <p>4.3.2.B Ordenación del Territorio.</p>
4.4 Bienestar Comunitario.	4.4.1 Saneamiento y Abastecimiento de Aguas.	<p>4.4.1.A Saneamiento y Depuración de Poblaciones.</p> <p>4.4.1.B Abastecimiento de Agua Potable.</p>
	4.4.2 Protección del Medio Ambiente.	<p>4.4.2.A Calidad Ambiental.</p> <p>4.4.2.B Protección y Conservación de la Naturaleza.</p> <p>4.4.2.C Educación Ambiental</p> <p>4.4.2.D Gestión Forestal.</p>

4.5 Cultura.	4.4.3 Protección de los derechos de los consumidores.	4.4.3.A Defensa del Consumidor.
	4.4.4 Otros servicios de bienestar comunitario	4.4.4.A Plan de cooperación local.
	4.5.1 Administración General de Cultura.	4.5.1.A Dirección y Servicios Generales.
	4.5.2 Bibliotecas y Archivos.	4.5.2.A Bibliotecas y Archivos.
	4.5.3 Museos y artes plásticas.	4.5.3.A Museos y artes plásticas.
	4.5.5 Promoción Cultural.	4.5.5.A Promoción y Cooperación Cultural.
	4.5.7 Deportes y Educación Física.	4.5.7.A Deportes. 4.5.7.B Instalaciones y Centros Deportivos.
	4.5.8 Protección del Patrimonio Histórico Artístico y Arqueología.	4.5.8.A Instituto de Patrimonio Histórico.

GRUPO 5. PRODUCCIÓN DE BIENES DE CARÁCTER ECONÓMICO

FUNCION	SUBFUNCION	PROGRAMA
5.1 Infraestructuras básicas y transportes.	5.1.1 Administración General de Obras Públicas y Transportes.	5.1.1.A Dirección y Servicios Generales.
	5.1.2 Recursos Hidráulicos.	5.1.2.A Planificación de Recursos.
		5.1.2.D Acondicionamiento de cauces.
	5.1.3 Transporte Terrestre.	5.1.3.A Transportes.
		5.1.3.C Conservación de la Red Viaria.
5.1.3.D Planificación y Mejoras en la Red Viaria.		
5.1.4 Puertos y Transporte Marítimo.	5.1.4.A Puertos.	
5.2 Comunicaciones	5.2.1 Comunicaciones	5.2.1.A Ordenación y Fomento de las Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

5.3 Infraestructuras Agrarias.	5.3.1 Reforma y Desarrollo Agrario.	5.3.1.A Reforma y Desarrollo Rural. 5.3.1.B Modernización y mejora de Regadíos.
5.4 Investigación Científica, Técnica y Aplicada.	5.4.2 Investigación Científica, Técnica y Aplicada.	5.4.2.A Formación y Transferencia Tecnológica. 5.4.2.B Investigaciones Agrarias. 5.4.2.C Investigación y Desarrollo Tecnológico.
5.5 Información Básica y Estadística.	5.5.1 Cartografía y Estadística	5.5.1.A Cartografía 5.5.1.C Centro Regional Estadística y Documentación.

GRUPO 6. REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL

FUNCION	SUBFUNCION	PROGRAMA
6.1 Regulación Económica.	6.1.1 Administración General de Hacienda.	6.1.1.A Dirección y Servicios Generales
		6.1.1.B Programación e Informática.
	6.1.2 Política Económica, Presupuestaria y Fiscal.	6.1.2.A Economía y Planificación.
		6.1.2.B Programación y Presupuestación.
		6.1.2.C Control Interno y Contabilidad Pública.
		6.1.2.D Gestión del Tesoro Público Regional.
6.1.3 Gestión del sistema Tributario.	6.1.2.E Gestión del Patrimonio de la Comunidad Autónoma.	
	6.1.3.A Gestión e Inspección de Tributos.	
6.2 Regulación Comercial.	6.2.2 Comercio Interior	6.1.3.B Recaudación de Tributos y otros ingresos.
		6.2.2.A Promoción del Comercio.

6.3 Regulación Financiera.	6.3.1 Administración Financiera.	6.3.1.A Política Financiera.
	6.3.3 Imprevistos y Situaciones Transitorias.	6.3.3.C Imprevistos y Funciones no Clasificadas.

GRUPO 7. REGULACIÓN ECONÓMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS

FUNCION	SUBFUNCION	PROGRAMA
7.1 Agricultura, Ganadería y Pesca.	7.1.1 Administración General de Agricultura, Ganadería y Pesca.	7.1.1.A Dirección y Servicios Generales.
		7.1.1.B Organismo Pagador.
	7.1.2 Ordenación y mejora de la Producción Agraria y Pesquera.	7.1.2.A Transferencia Tecnológica y Modernización de Explotaciones.
		7.1.2.B Pesca y Acuicultura.
		7.1.2.E Prom. Y Mej. Indus, Com. y Cald. Agroalimentaria.
		7.1.2.F Producción y Sanidad Ganadera.
		7.1.2.G Producción Agrícola y Sanidad Vegetal.
		7.1.2.H Laboratorio Agrario y de Medio Ambiente.
		7.1.2.I Centro de Recursos Marinos
7.2 Industria.	7.2.1 Administración General de Industria.	7.2.1.A Dirección y Servicios Generales.
		7.2.2 Actuaciones Administrativas sobre la Industria.
	7.2.4 Desarrollo Empresarial	7.2.2.A Planificación y Ordenación Industrial y Energética.
		7.2.2.B Inspección Técnica de Vehículos.
7.4 Minería.	7.4.1 Fomento de la Minería	7.2.4.A Desarrollo de la Economía Social.
		7.2.4.B Artesanía.
		7.4.1.A Ordenación y Fomento de la Minería.

7.5 Turismo

7.5.1 Ordenación y Promoción Turística.

7.5.1.A Promoción, Fomento y Ordenación del Turismo.

7.5.1.B Dirección y Servicios Generales.

GRUPO 0. DEUDA PÚBLICA.

FUNCION	SUBFUNCION	PROGRAMA
0.1 Deuda Pública.	0.1.1 Deuda Pública.	0.1.1.A Amortización y Gastos Financieros de la Deuda Pública y Otras Operaciones.

ANEXO II

CLASIFICACION ECONOMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2001

CAPITULO 1. IMPUESTOS DIRECTOS

ART. CONC. SUBC. DESCRIPCION

10	SOBRE LA RENTA Y RECARGOS SOBRE IMPUESTOS DIRECTOS
100	Tarifa autonómica sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
101	Recargo y participación en el Impuesto de Actividades Económicas.
102	Recargo sobre Licencias Fiscales. Años anteriores
103	Recargo y participación en el Impuesto de Actividades Económicas. Años anteriores
11	SOBRE EL CAPITAL.
110	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
110.1	Sobre sucesiones mortis causa
110.2	Sobre donaciones intervivos
111	Impuesto sobre el Patrimonio.
112	Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas.

CAPITULO 2. IMPUESTOS INDIRECTOS

20	SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.
200	Sobre transmisiones intervivos y operaciones societarias
201	Sobre actos jurídicos documentados.
25	IMPUESTOS SOBRE EL JUEGO.
250	Impuesto regional sobre premios del bingo.

CAPITULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

ART. CONC. SUBC. DESCRIPCION

- 30 TASAS.
 - 300 Tasas Generales de la Comunidad Autónoma
 - 300.1 Tasa General de Administración.
 - 300.2 Tasa General por prestación servicios y actividades facultativas.
 - 300.3 Compensación Compañía Telefónica Nacional de España.
 - 300.4 Tasas Fiscales sobre el juego.
 - 300.5 Tasa fiscal sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias.
 - 301 Tasas de las distintas Consejerías y Organismos Autónomos.
 - 301.1 Consejería de Presidencia.
 - 301.2 Consejería de Trabajo y Política Social.
 - 301.3 Consejería de Economía y Hacienda.
 - 301.4 Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.
 - 301.5 Consejería de Educación y Universidades.
 - 301.6 Consejería de Tecnología, Industria y Comercio.
 - 301.7 Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.
 - 301.8 Consejería de Sanidad y Consumo.
 - 301.9 Consejería de Turismo y Cultura.
 - 301.95 Imprenta Regional.
 - 301.96 Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.
 - 301.97 Agencia Regional de Recaudación.
 - 301.98 Instituto de la Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.
- 31 PRECIOS PUBLICOS.
 - 310 Precios Públicos de las distintas Consejerías y Organismos Autónomos.
 - 310.1 Consejería de Presidencia.
 - 310.2 Consejería de Trabajo y Política Social.
 - 310.3 Consejería de Economía y Hacienda.
 - 310.4 Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.
 - 310.5 Consejería de Educación y Universidades.
 - 310.6 Consejería de Tecnología, Industria y Comercio.
 - 310.7 Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

ART. CONC. SUBC. DESCRIPCION

310.8	Consejería de Sanidad y Consumo.
310.9	Consejería de Turismo y Cultura.
310.95	Imprenta Regional.
310.96	Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.
310.97	Agencia Regional de Recaudación.
32	OTROS INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS
320	Comisiones por avales en operaciones financieras.
322	Administración y cobranza.
329	Otros ingresos por prestación de servicios.
33	VENTA DE BIENES.
330	Venta de Publicaciones propias
332	Venta de fotocopias y otros productos de reprografía.
334	Venta de productos agropecuarios y forestales.
339	Venta de otros bienes.
34	CANONES POR CONTAMINACIÓN AMBIENTAL.
340	Cánones por vertidos al mar.
38	REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES.
380	De ejercicios cerrados.
381	Del presupuesto corriente.
382	De subvenciones cofinanciadas.
39	OTROS INGRESOS.
391	Recargos, multas y costas.
391.0	Recargo de apremio.
391.1	Intereses de demora.

ART. CONC. SUBC. DESCRIPCION

391.2	Multas y sanciones.
391.21	Consejería de Presidencia.
391.22	Consejería de Trabajo y Política Social.
391.23	Consejería de Economía y Hacienda.
391.24	Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.
391.25	Consejería de Educación y Universidades.
391.26	Consejería de Tecnología, Industria y Comercio.
391.27	Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.
391.28	Consejería de Sanidad y Consumo.
391.29	Consejería de Turismo y Cultura.
391.295	Imprenta Regional.
391.296	Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.
391.297	Agencia Regional de Recaudación.
391.3	Costas del procedimiento de apremio.
391.4	Recargo sobre autoliquidaciones.
391.9	Otros recargos y multas.
392	Diferencias de cambio
399	Ingresos diversos.

CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

40	DEL SECTOR PUBLICO ESTATAL.
400	Participación Provincial.
400.0	Financiación Incondicionada.
400.1	Aportación Sanitaria.
400.2	A.M.D.B.
401	Participación Autonómica.
401.0	Participación en I.R.P.F. del Estado (PIR).
401.1	Participación en ingresos generales del Estado (PIG).
401.2	Fondo de Garantía.
401.3	Liquidación participación ingresos del Estado. Ejercicios anteriores.

ART. CONC. SUBC. DESCRIPCION

- 402 Subvenciones y transferencias de la Administración Central.
 - 402.1 Consejería de Presidencia
 - 402.100 Convenio con el C.G.P.J.
 - 402.101 Programas dirigidos a mujeres.
 - 402.2 Consejería de Trabajo y Política Social.
 - 402.200 Fomento de la Economía Social.
 - 402.201 Becas minusválidos.
 - 402.202 Convenio M.T.A.S. en materia de información.
 - 402.203 Convenio M.T.A.S.. Prestaciones básicas.
 - 402.204 Plan de desarrollo gitano
 - 402.205 Plan gerontológico
 - 402.206 P.A.I. Personas discapacitadas.
 - 402.207 Erradicación de la pobreza.
 - 402.208 Plan nacional de voluntariado.
 - 402.209 Proyectos en favor de inmigrantes
 - 402.210 Programa de orientación y/o mediación familiar.
 - 402.211 Familias desfavorecidas en situación de riesgo.
 - 402.212 Prevención de malos tratos.
 - 402.213 Programa de apoyo a familias monoparentales.
 - 402.214 Programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce la violencia familiar.
 - 402.215 Programa de ejecución de medidas para menores infractores.
 - 402.216 Programa Alzheimer y otras demencias.
 - 402.3 Consejería de Economía y Hacienda.
 - 402.4 Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.
 - 402.5 Consejería de Educación y Universidades.
 - 402.500 Conciliación entre la vida familiar y laboral.
 - 402.501 Ayudas a federaciones y confederaciones de A.P.A.S.
 - 402.6 Consejería de Tecnología, Industria y Comercio.
 - 402.600 Plan Nacional de Seguridad Minera.
 - 402.7 Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.
 - 401.700 Colaboradores estadísticas agrarias.
 - 402.701 Manutención objetores de conciencia.
 - 402.702 Subvención centros docentes Programa FCT.
 - 401.703 Programa Agroambiental.

ART. CONC. SUBC. DESCRIPCION

- 402.8 Consejería de Sanidad y Consumo.
 - 402.800 Plan Nacional Drogas.
 - 402.801 Desarrollo Programas de Drogodependencias.
 - 402.802 Subvención centros docentes Programa FCT.
 - 402.803 Farmacovigilancia.
 - 402.804 Plan Nacional sobre el SIDA.
 - 402.805 Programas de prevención y Promoción de la Salud.
- 402.9 Consejería de Turismo y Cultura.
 - 402.900 Manutención objetores de conciencia.
 - 402.901 Catálogo colectivo de patrimonio bibliográfico.
- 402.95 Instituto de Servicios Sociales.
 - 402.950 Pensiones F.A.S.
 - 402.951 Pensiones no contributivas.
 - 402.952 Codificación expedientes de minusvalía.
- 403 De OO.AA. de la Administración del Estado
 - 403.1 Presidencia
 - 403.10 Consejo Superior de Deportes (CSD)
 - 403.100 Campeonatos escolares
 - 403.101 Gastos de gestión C.T.D. Murcia
 - 403.2 Trabajo y Política Social
 - 403.20 Instituto Nacional de Empleo (INEM)
 - 403.200 Formación Profesional Ocupacional
 - 403.3 Economía y Hacienda
 - 403.30 Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)
 - 403.300 Plan de Formación Continua
 - 403.5 Turismo y Cultura
 - 403.50 Instituto de Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA)
 - 403.500 Ayudas Salas Cinematográficas
 - 403.8 Sanidad y Consumo
 - 403.80 Instituto de Salud Carlos III
 - 403.800 Fondo de Investigación Sanitaria (FISS)
- 404 Servicios Transferidos
 - 404.0 De la Seguridad Social
 - 404.00 Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO)

ART. CONC. SUBC. DESCRIPCION

404.1	Del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
404.10	Laborales Religión
405	Otras Subvenciones de la Seguridad Social
405.8	Sanidad y Consumo
405.80	Integración Social
405.81	Proyecto EPIC
41	DE OO.AA. DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA
410	Del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia
411	De la Agencia Regional de Recaudación
412	De la Imprenta Regional
413	Del Instituto de la Vivienda y Suelo de la Región de Murcia
44	DE EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBLICOS DE LA C.A.R.M.
440	De Empresas Públicas
441	De Otros Entes Públicos de la C.A.R.M.
46	DE CORPORACIONES LOCALES
47	DE EMPRESAS PRIVADAS
48	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
480	Subvenciones y Donaciones
480.2	Trabajo y Política Social
480.20	CajaMurcia. Actuaciones en materia de política social y salud
480.21	Centro de Bioquímica y Genética Clínica
480.8	Sanidad y Consumo
480.80	Fundación FIPSE para investigación y prevención del SIDA
480.81	Becas Fundación SENECA

ART. CONC. SUBC. DESCRIPCION

49	DEL EXTERIOR
491	Del FEOGA-G
491.7	Agricultura, Agua y Medio Ambiente
491.70	Actuaciones Organismo Pagador
491.71	Programa Agroambiental
492	Otras subvenciones y transferencias de la U.E.

CAPITULO V. INGRESOS PATRIMONIALES

50	INTERESES DE TÍTULOS Y VALORES.
500	Del Estado
501	De Organismos Autónomos Administrativos.
503	De OO.AA. de carácter Comercial, Industrial, Financiero o análogo.
504	De Empresas Públicas y otros Entes Públicos.
505	De Comunidades Autónomas.
506	De Corporaciones Locales y otros entes territoriales.
507	De empresas privadas.
51	INTERESES DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS CONCEDIDOS.
510	Al Estado.
511	A Organismos Autónomos Administrativos.
513	A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales, financieros o análogos.
514	A Empresas Públicas y otros Entes Públicos.
515	A Comunidades Autónomas.
516	A Corporaciones Locales y otros entes territoriales.
517	A empresas privadas.
518	A familias e instituciones sin fines de lucro.
519	Al exterior.

ART. CONC. SUBC. DESCRIPCION

52	INTERESES DE DEPÓSITOS.
520	Intereses de cuentas bancarias.
529	Intereses de otros depósitos.
53	DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS.
533	De OO.AA. Comerciales, Industriales, Financieros o análogos.
534	De Empresas Públicas y otros Entes Públicos.
537	De empresas privadas.
54	RENTAS DE BIENES INMUEBLES.
540	Alquiler y productos de inmuebles.
55	PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES.
550	De concesiones administrativas.
551	Aprovechamientos agrícolas y forestales.
559	Otras concesiones y aprovechamientos.
57	RESULTADOS DE OPERACIONES COMERCIALES.
570	Resultados de operaciones comerciales.
58	VARIACION DEL FONDO DE MANIOBRA
580	Variación del fondo de maniobra.
59	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES.
590	Otros Ingresos Patrimoniales

CAPITULO VI. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES

ART. CONC. SUBC. DESCRIPCION

60	DE TERRENOS.
600	Venta de solares.
601	Venta de fincas rústicas.
61	DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES.
610	De edificios y locales.
611	De otros bienes inmuebles.
619	Venta de otras inversiones reales.
68	REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL
680	De ejercicios cerrados.
681	Del presupuesto corriente.
682	De subvenciones cofinanciadas.
683	Reintegros uno por ciento cultural

CAPITULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

70	DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL..
700	Fondo de Compensación Interterritorial
700.0	Ejercicio Corriente.
700.1	Ejercicios anteriores.
701	Plan de Obras y Servicios y Programa Operativo Local.
701.0	Plan de Obras y Servicios.
701.00	Ejercicio corriente.
701.01	Ejercicios anteriores.

ART. CONC. SUBC. DESCRIPCION

- 701.1 Programa Operativo Local
 - 701.10 Ejercicio corriente.
 - 701.11 Ejercicios anteriores.
- 702 Subvenciones y Transferencias de la Administración Central..
 - 702.1 Consejería de Presidencia.
 - 702.100 Encuesta sobre infraestructura y equipamiento local.
 - 702.2 Consejería de Trabajo y Política Social.
 - 702.200 Promoción Empleo Autónomo.
 - 702.201 Integración Laboral Minusválidos
 - 702.202 Ayudas previas jubilación.
 - 702.203 Cooperativas. Rentas de subsistencia.
 - 702.204 Plan Gerontológico.
 - 702.205 Inversiones Centros F.P.O.
 - 702.3 Consejería de Economía y Hacienda.
 - 702.4 Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.
 - 702.400 Transferencias V.P.O.
 - 702.401 Oficinas Gestoras de Rehabilitación.
 - 702.402 Edificios Patologías diversas.
 - 702.403 Reparación de daños movimiento sísmico.
 - 702.5 Consejería de Educación y Universidades.
 - 702.6 Consejería de Tecnología, Industria y Comercio.
 - 702.600 Plan Futures.
 - 702.601 Plan Modernización Comercio Interior.
 - 702.602 Plan de Ahorro y Eficiencia Energética.
 - 702.603 Plan Nacional de Seguridad Minera.
 - 702.7 Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.
 - 702.700 Acción y aprovechamiento en bosques y zonas rurales.
 - 702.701 PAPIF.
 - 702.702 Maquinaria y medios de producción.
 - 702.703 Fincas colaboradoras.
 - 702.704 Fomento ATRIAS.
 - 702.705 Cofinanciación P.O. Industrias Agroalimentarias.
 - 702.706 Indemnización Sacrificio de Animales (ISA).

ART. CONC. SUBC. DESCRIPCION

- 702.707 Forestación de tierras agrarias.
- 702.708 Cese anticipado de la actividad agraria.
- 702.709 Planes Nacionales de acuicultura.
- 702.710 Subvención A.D.S.
- 702.711 Fomento carne de calidad ganado bovino.
- 702.712 Subvención Plantas de Vivero.
- 702.713 Cofinanciación I.F.O.P.
- 702.714 Optimización uso agua de riego.
- 702.715 Apicultura
- 702.716 Cofinanciación PRODER.
- 702.717 Modernización y mejora del sector lácteo.
- 702.718 Recuperación viñedos afectados por la sequía.
- 702.719 Identificación bovino.
- 702.720 Lucha contra plagas.
- 702.721 Cofinanciación Indemnización Compensatoria.
- 702.722 Ayudas al asociacionismo agrario.
- 702.723 Ayudas zonas afectadas por la sequía.
- 702.724 Control rendimiento lechero.
- 702.725 Razas autóctonas en peligro de extinción.
- 702.726 Plan Nacional de Suelos contaminados.
- 702.727 Plan Nacional de Residuos peligrosos.

- 702.8 Consejería de Sanidad y Consumo.
- 702.9 Consejería de Turismo y Cultura.

- 703 De OO.AA. de la Administración del Estado.
 - 703.1 Consejería de Presidencia.
 - 703.10 Consejo Superior de Deportes (CSD).
 - 703.100 Gastos inversión C.T.D. Murcia.
 - 703.7 Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.
 - 703.70 Instituto Nacional de Investigación y Tecnología agraria y Alimentaria (INIA)
 - 703.700 Proyectos de investigación agraria.
 - 703.701 Otras actividades I+D

- 705 Otras subvenciones de capital.

ART. CONC. SUBC. DESCRIPCION

71	DE ORGANISMOS AUTONOMOS DE LA C.A.R.M.
710	del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.
711	de la Agencia Regional de Recaudación.
712	de la Imprenta Regional.
714	del Instituto de la Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.
74	DE EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTRES PUBLICOS DE LA C.A.R.M.
740	de Empresas Públicas.
741	de otros entes públicos de la C.A.R.M.
76	DE CORPORACIONES LOCALES.
760	De OO.AA. de la Administración del Estado.
760.5	Consejería de Cultura y Turismo.
760.50	Conservación Patrimonio Histórico.
760.7	Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.
760.70	Fondo de Mejoras.
77	DE EMPRESAS PRIVADAS.
770	de Empresas Privadas.
78	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.
780	Subvenciones de capital.
780.1	Consejería de Presidencia.
780.10	CajaMurcia-Programa actuaciones de juventud.
780.5	Consejería de Cultura y Turismo.
780.50	Conservación Patrimonio Histórico.
780.8	Consejería de Sanidad y Consumo.
780.80	CajaMurcia-Actuaciones en política social y salud.

ART. CONC. SUBC. DESCRIPCION

79	DEL EXTERIOR.
790	Del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
791	Del Fondo Social Europeo (FSE).
792	Del Feoga Orientación (FEOGA-O).
794	Del Feoga Garantía (FEOGA-G).
795	Otros Fondos Comunitarios.

CAPITULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS

80	ENAJENACIÓN DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO.
800	A corto plazo.
801	A largo plazo.
81	ENAJENACIÓN DE OBLIGACIONES Y BONOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.
810	A corto plazo.
811	A largo plazo.
82	REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS AL SECTOR PÚBLICO.
820	A corto plazo.
821	A largo plazo.
821.4	Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.
821.40	Plan de Vivienda.
83	REINTEGROS DE PRESTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.
830	A corto plazo.
831	A largo plazo.

ART. CONC. SUBC. DESCRIPCION

831.4	Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.
831.40	Vivienda rural.
831.41	Préstamos vivienda V.P.O.
831.7	Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.
831.70	Reintegro préstamos recursos agrarios.
84	DEVOLUCION DE DEPOSITOS Y FIANZAS.
840	Devoluciones de depósitos.
841	Devoluciones de fianzas.
85	ENAJENACIÓN DE ACCIONES DEL SECTOR PÚBLICO.
850	Enajenación de acciones del sector público.
86	ENAJENACION DE ACCIONES DE FUERA DEL SECTOR PUBLICO.
860	De empresas nacionales o de la Unión Europea.
861	De otras empresas.
87	REMANENTE DE TESORERÍA.
870	Remanente de Tesorería afectado.
871	Remanente de Tesorería no afectado.
88	DISOLUCION DE EMPRESAS PUBLICAS REGIONALES O PARTICIPADAS.
880	Disolución de Empresas Públicas Regionales participadas.
89	REINTEGROS DE ANTICIPOS CONCEDIDOS.
890	Al personal.
891	Amortización anticipada vivienda rural.

CAPITULO IX. PASIVOS FINANCIEROS

ART. CONC. SUBC. DESCRIPCION

90	EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL.
900	A corto plazo.
901	A largo plazo.
91	PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL.
910	A corto plazo.
911	A largo plazo.
911.0	Préstamo seismo Comarca Rio Mula.
92	EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA.
920	A corto plazo.
921	A largo plazo.
93	PRESTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA EXTRANJERA.
930	A corto plazo.
931	A largo plazo.
94	DEPOSITOS Y FIANZAS RECIBIDAS.
940	Depósitos.
941	Fianzas.

ANEXO III

CLASIFICACION ECONOMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL AÑO 2001

CAPITULO I.- GASTOS DE PERSONAL

CAP. ART. CON. DESCRIPCION

- 1 GASTOS DE PERSONAL.
 - 10 Altos Cargos.
 - 100 Retribuciones básicas y otras remuneraciones de altos cargos.
 - 00.- Retribuciones básicas.
 - 01.- Otras remuneraciones.
 - 11 Personal eventual de gabinetes.
 - 110 Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal eventual de gabinetes.
 - 00.- Retribuciones básicas.
 - 01.- Otras remuneraciones.
 - 12 Funcionarios.
 - 120 Retribuciones básicas y complementarias.
 - 00.- Sueldo.
 - 01.- Trienios.
 - 02.- Complemento de destino.
 - 03.- Complemento específico del puesto de trabajo.
 - 04.- Complementos personales y transitorios.
 - 05.- Otras remuneraciones.
 - 06.- Fondo para el cumplimiento de sentencias sobre personal funcionario.
 - 121 Sustitución de funcionarios.
 - 00.- Sueldo.
 - 02.- Complemento de destino.
 - 03.- Complemento específico del puesto de trabajo.
 - 04.- Complementos personales y transitorios.
 - 05.- Otras remuneraciones.
 - 122 Retribuciones en especie.
 - 123 Asignación por destino en el extranjero.

CAP. ART. CON. DESCRIPCION

- 13 Laborales.
 - 130 Laboral fijo.
 - 00.- Salarios.
 - 01.- Antigüedad.
 - 02.- Complemento de puesto de trabajo.
 - 03.- Otras remuneraciones.
 - 04.- Fondo para el cumplimiento de sentencias sobre personal laboral.
 - 131 Laboral temporal.
 - 00.- Salarios.
 - 02.- Complemento de puesto de trabajo.
 - 03.- Otras remuneraciones.

- 14 Otro personal.
 - 141 Otro personal.

- 15 Incentivos al rendimiento.
 - 150 Productividad.
 - 151 Gratificaciones.

- 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.
 - 160 Cuotas Sociales.
 - 00.- Seguridad Social.
 - 01.- MUFACE.
 - 09.- Otros regímenes de previsión.
 - 161 Prestaciones Sociales.
 - 00.- Pensiones a funcionarios.
 - 01.- Pensiones a familiares.
 - 02.- Indemnizaciones por jubilación forzosa.
 - 162 Gastos Sociales del personal.
 - 00.- Formación y perfeccionamiento de personal.
 - 01.- Ayudas por estudios de personal.
 - 02.- Transporte de personal.
 - 03.- Asistencia médico-farmacéutica.
 - 04.- Acción Social.
 - 05.- Seguros.
 - 09.- Otros programas de acción social.

CAPITULO II.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

CAP. ART. CON. DESCRIPCION

- 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.
 - 20 Arrendamientos y cánones.
 - 200 Arrendamientos de terrenos y bienes naturales.
 - 202 Arrendamiento de edificios y otras construcciones.
 - 203 Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje.
 - 204 Arrendamientos de material de transporte.
 - 205 Arrendamientos de mobiliario y enseres.
 - 206 Arrendamientos de equipos para procesos de información.
 - 208 Arrendamientos de otro inmovilizado material.
 - 209 Cánones

 - 21 Reparaciones, mantenimiento y conservación.
 - 210 Infraestructura y bienes naturales.
 - 212 Edificios y otras construcciones.
 - 213 Maquinaria, instalaciones y utillaje.
 - 214 Elementos de transporte.
 - 215 Mobiliario y enseres.
 - 216 Equipos para procesos de la información.
 - 219 Otro inmovilizado material.

 - 22 Material, suministros y otros.
 - 220 Material de oficina.
 - 00.- Ordinario no inventariable.
 - 01.- Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.
 - 02.- Material informático no inventariable.
 - 221 Suministros.
 - 00.- Energía eléctrica.
 - 01.- Agua.
 - 02.- Gas.
 - 03.- Combustibles y carburantes.
 - 04.- Vestuario.
 - 05.- Productos alimenticios.
 - 06.- Productos farmacéuticos y material sanitario.
 - 09.- Otros suministros.

CAP. ART. CON. DESCRIPCION

- 222 Comunicaciones.
 - 00.- Telefónicas.
 - 01.- Postales y telegráficas.
 - 02.- Télex y Telefax.
 - 03.- Informáticas.
 - 09.- Otras comunicaciones.

- 223 Transportes.

- 224 Primas de seguros.
 - 01.- De edificios y locales.
 - 02.- De vehículos.
 - 03.- De otro inmovilizado.
 - 09.- De otros riesgos.

- 225 Tributos.
 - 00.- Estatales.
 - 01.- Autonómicos.
 - 02.- Locales.

- 226 Gastos diversos.
 - 01.- Atenciones protocolarias y representativas.
 - 02.- Publicidad y Propaganda.
 - 03.- Jurídicos, contenciosos.
 - 05.- Remuneraciones a agentes mediadores independientes.
 - 06.- Reuniones, conferencias y cursos.
 - 07.- Oposiciones y pruebas selectivas.
 - 09.- Otros gastos diversos.

- 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.
 - 00.- Limpieza y aseo.
 - 01.- Seguridad.
 - 02.- Valoraciones y peritajes.
 - 03.- Postales.
 - 04.- Custodia, depósito y almacenaje.
 - 05.- Procesos electorales
 - 06.- Estudios y trabajos técnicos.
 - 07.- Proceso de datos.

09.- Otros.

CAP. ART. CON. DESCRIPCION

- 23 Indemnizaciones por razón del servicio.
- 230 Dietas.
 - 00.- De miembros de la Asamblea.
 - 01.- Reembolso de gastos de altos cargos.
 - 02.- Del personal.
 - 03.- De otros cargos electivos.
 - 04.- De miembros de órganos consultivos.
- 231 Locomoción.
 - 00.- De miembros de la Asamblea.
 - 01.- De altos cargos.
 - 02.- Del personal.
 - 03.- De otros cargos electivos.
 - 04.- De miembros de órganos consultivos.
- 232 Traslados.
- 233 Indemnizaciones por asistencias a tribunales de oposiciones y concursos.
- 234 Otras indemnizaciones.

- 24 Gastos de Publicaciones.
- 240 Gastos de edición y distribución.

- 25 Conciertos de asistencia sanitaria.
 - 250 Con la Seguridad Social.
 - 251 Con entidades de seguro libre.
 - 259 Otros conciertos de asistencia sanitaria.

- 26 Conciertos para prestación de servicios sociales.
- 260 Conciertos para prestación de servicios sociales.
 - 00.- Prestación de servicios a menores.
 - 01.- Prestación de servicios a personas discapacitadas.
 - 02.- Prestación de servicios a mayores.
 - 03.- Prestación de servicios a otros colectivos.
 - 04.- Programas de inserción social.
 - 05.- Plan Gerontológico.
 - 06.- Prestación servicios estancias diurnas.

- 27 Gastos de funcionamiento de los Centros docentes no universitarios
- 270 Gastos de funcionamiento de los Centros docentes no universitarios

CAPITULO III.- GASTOS FINANCIEROS

CAP. ART. CON. DESCRIPCION

- 3 GASTOS FINANCIEROS.
 - 30 Deuda pública en moneda nacional.
 - 300 Intereses
 - 301 Gastos de emisión, modificación y cancelación.
 - 309 Otros gastos financieros.

 - 31 Préstamos en moneda nacional.
 - 310 Intereses.
 - 310.0 A corto plazo.
 - 310.1 A largo plazo.
 - 311 Gastos de formalización, modificación y cancelación.
 - 319 Otros gastos financieros.

 - 32 Deuda Pública en moneda extranjera.
 - 320 Intereses.
 - 321 Gastos de emisión, modificación y cancelación.
 - 322 Diferencias de cambio.
 - 329 Otros gastos financieros.

 - 33 Préstamos en moneda extranjera.
 - 330 Intereses.
 - 331 Gastos de formalización, modificación y cancelación.
 - 332 Diferencias de cambio.
 - 339 Otros gastos financieros.

 - 34 De depósitos y fianzas.
 - 340 Intereses de depósitos.
 - 341 Intereses de fianzas.

 - 35 Intereses de demora y otros gastos financieros.
 - 350 Intereses de demora.
 - 359 Otros gastos financieros.

CAPITULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

CAP. ART. CON. DESCRIPCION

- 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
 - 40 Al sector público estatal.
 - 400 al 402 Transferencias corrientes al sector público estatal.
 - 403 al 409 Subvenciones corrientes al sector público estatal.

 - 41 A Organismos Autónomos Administrativos de la C.A.R.M.
 - 410 al 412 Transferencias corrientes a OO.AA. administrativos.
 - 413 al 419 Subvenciones corrientes a OO.AA. administrativos.

 - 42 A la Administración Regional.
 - 420 al 422 Transferencias corrientes a la Administración Regional.
 - 423 al 429 Subvenciones corrientes a la Administración Regional.

 - 43 A Organismos Autónomos comerciales, industriales, financieros o análogos de la C.A.R.M.
 - 430 al 432 Transferencias corrientes a OO.AA. comerciales, industriales, financieros o análogos.
 - 433 al 439 Subvenciones corrientes a OO.AA. comerciales, industriales, financieros o análogos.

 - 44 A empresas públicas y otros entes públicos de la C.A.R.M.
 - 440 al 442 Transferencias corrientes a empresas públicas y otros entes públicos.
 - 443 al 449 Subvenciones corrientes a empresas públicas y otros entes públicos.

 - 45 A Comunidades Autónomas.
 - 450 al 452 Transferencias corrientes a Comunidades Autónomas.
 - 453 al 459 Subvenciones corrientes a Comunidades Autónomas.

 - 46 A Corporaciones Locales.
 - 460 al 462 Transferencias corrientes a Corporaciones Locales.
 - 463 al 469 Subvenciones corrientes a Corporaciones Locales.

 - 47 A empresas privadas.
 - 470 al 472 Transferencias corrientes a empresas privadas.
 - 473 al 479 Subvenciones corrientes a empresas privadas.

CAP. ART. CON. DESCRIPCION

- 48 A Familias e instituciones sin fines de lucro.
 - 480 al 482 Transferencias corrientes a familias e Instit. sin fines de lucro
 - 483 al 489 Subvenciones corrientes a familias e Instit. sin fines de lucro.

- 49 Al exterior.
 - 490 al 492 Transferencias corrientes al exterior.
 - 493 al 499 Subvenciones corrientes al exterior.

CAPITULO VI.- INVERSIONES REALES

CAP. ART. CON. DESCRIPCION

- 6 INVERSIONES REALES.
 - 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
 - 600 Terrenos y bienes naturales.
 - 601 Infraestructuras y bienes destinados al uso general.
 - 602 Bienes muebles del patrimonio histórico artístico y cultural.
 - 603 Bienes inmuebles y derechos del patrimonio histórico artístico cultural.

 - 61 Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
 - 610 Terrenos y bienes naturales.
 - 611 Infraestructuras y bienes destinados al uso general.
 - 612 Bienes del patrimonio histórico artístico y cultural.
 - 613 Bienes inmuebles y derechos del patrimonio histórico, artístico y cultural.

 - 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
 - 620 Terrenos y bienes naturales.
 - 621 Edificios y otras construcciones.
 - 622 Instalaciones técnicas.
 - 623 Maquinaria.
 - 624 Uillaje.
 - 625 Fondo artístico y bibliográfico
 - 626 Mobiliario y enseres.
 - 627 Equipos para procesos de información.
 - 628 Elementos de transporte.
 - 629 Otros activos materiales.

CAP. ART. CON. DESCRIPCION

- 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
(El mismo desarrollo en conceptos que en el artículo 62).
- 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial.
- 640 Gastos de investigación y desarrollo.
- 642 Propiedad industrial.
- 645 Aplicaciones informáticas.
- 646 Propiedad intelectual.
- 647 Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero.
- 648 Intervenciones Arqueológicas
- 649 Otro inmovilizado inmaterial.
- 65 Inversiones gestionadas para otros Entes Públicos.
- 650 Inversiones gestionadas para otros Entes Públicos.
- 66 Inversión en vivienda de promoción pública.
- 660 Inversión nueva en viviendas de promoción pública.
- 661 Inversión de reposición en viviendas de promoción pública

CAPITULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

CAP. ART. CON. DESCRIPCION

- 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.
- 70 Al sector público estatal.
- 700 al 702 Transferencias de capital al sector público estatal.
- 703 al 709 Subvenciones de capital al sector público estatal.
- 71 A Organismos Autónomos Administrativos de la C.A.R.M.
- 710 al 712 Transferencias de capital a OO.AA. administrativos.
- 713 al 719 Subvenciones de capital a OO.AA. administrativos.

CAP. ART. CON. DESCRIPCION

- 72 A la Administración Regional.
- 720 al 722 Transferencias de capital a la Administración Regional.
- 723 al 729 Subvenciones de capital a la Administración Regional.

- 73 A Organismos Autónomos comerciales, industriales, financieros o análogos de la C.A.R.M.
 730 al 732 Transferencias de Capital a OO.AA. comerciales, industriales, financieros o análogos.
 733 al 739 Subvenciones de capital a OO.AA. comerciales, industriales, financieros o análogos.
- 74 A empresas públicas y otros entes públicos de la C.A.R.M.
 740 al 742 Transferencias de capital a empresas públicas y otros entes públicos.
 743 al 749 Subvenciones de capital a empresas públicas y otros entes públicos.
- 75 A Comunidades Autónomas.
 750 al 752 Transferencias de capital a Comunidades Autónomas.
 753 al 759 Subvenciones de capital a Comunidades Autónomas.
- 76 A Corporaciones Locales.
 760 al 762 Transferencias de capital a Corporaciones Locales.
 763 al 769 Subvenciones de capital a Corporaciones Locales.
- 77 A empresas privadas.
 770 al 772 Transferencias de capital a empresas privadas.
 773 al 779 Subvenciones de capital a empresas privadas.
- 78 A Familias e instituciones sin fines de lucro.
 780 al 782 Transferencias de capital a familias e instit. sin fines de lucro.
 783 al 789 Subvenciones de capital a familias e instit. sin fines de lucro.
- 79 Al exterior.
 790 al 792 Transferencias de capital al exterior.
 793 al 799 Subvenciones de capital al exterior.

CAPITULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS

CAP. ART. CON. DESCRIPCION

- | | |
|-----|--|
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS. |
| 80 | Adquisición de deuda del sector público. |
| 800 | A corto plazo. |
| 801 | A largo plazo. |

- 81 Adquisición de obligaciones y bonos fuera del sector público.
 - 810 A corto plazo.
 - 811 A largo plazo.

- 82 Concesión de préstamos al sector público.
 - 820 A corto plazo.
 - 821 A largo plazo.

- 83 Concesión de préstamos fuera del sector público.
 - 830 A corto plazo.
 - 831 A largo plazo.

- 84 Constitución de depósitos y fianzas.
 - 840 Depósitos.
 - 841 Fianzas.

- 85 Adquisición de acciones y participaciones dentro del sector público.
 - 850 De sociedades estatales.
 - 854 Para dotación de Fundaciones.
 - 855 De sociedades de comunidades autónomas.
 - 856 De sociedades de corporaciones locales.

- 86 Adquisición de acciones y participaciones de fuera del sector público.
 - 860 De empresas nacionales o de la Unión Europea.
 - 861 De otras empresas.

CAPITULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS

CAP. ART. CON. DESCRIPCION

- 9 PASIVOS FINANCIEROS.
 - 90 Amortización de deuda pública en moneda nacional.
 - 900 A corto plazo.
 - 901 A largo plazo.

 - 91 Amortización de préstamos en moneda nacional.
 - 910 A corto plazo.
 - 911 A largo plazo.

- 92 Amortización de deuda pública en moneda extranjera.
 - 920 A corto plazo.
 - 921 A largo plazo.

- 93 Amortización de préstamos en moneda extranjera.
 - 930 A corto plazo.
 - 931 A largo plazo.

- 94 Devolución de depósitos y fianzas.
 - 940 Devolución de depósitos.
 - 941 Devolución de fianzas.

A N E X O I V

ESTRUCTURA ORGANICA DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2001

COMUNIDAD AUTONOMA. SECCIONES Y SERVICIOS

01.- ASAMBLEA REGIONAL

02.- DEUDA PUBLICA

04.- CONSEJO JURIDICO DE LA REGION DE MURCIA

07.- POLITICA AGRARIA COMUN

08.-Dirección General para la Política Agraria Común.

11.- CONSEJERIA DE PRESIDENCIA.

01.-Secretaría General.

02.-Secretaría de Acción Exterior.

03.-Dirección General de los Servicios Jurídicos.

04.-Secretaría Sectorial de la Mujer y la Juventud.

05.-Dirección General de Administración Local.

06.-Dirección General de Deportes.

07.-Dirección General de Comunicación.

08.-Dirección General de Juventud.

09.-Dirección General de Protección Civil.

12.- CONSEJERIA DE TRABAJO Y POLITICA SOCIAL

01.-Secretaría General.

02.-Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia.

03.-Dirección General de Política Social.

04.-Dirección General de Trabajo.

05.-Dirección General de Formación Ocupacional.

13.- CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA.

- 01.-Secretaría General.
- 02.-Dirección General de Tributos.
- 03.-Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos.
- 04.-Dirección General de Economía y Estadística.
- 05.-Intervención General.
- 06.-Dirección General de Patrimonio.
- 07.-Dirección General de Sistemas de Información y Comunicación.
- 08.-Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

14.- CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

- 01.-Secretaría General.
- 02.-Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.
- 03.-Dirección General de Carreteras.
- 04.-Dirección General de Transportes y Puertos.
- 05.-Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas.

15.- CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES.

- 01.-Secretaría General.
- 02.-Dirección General de Universidades e Investigación.
- 03.-Dirección General de Gestión de Personal.
- 04.-Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa.
- 05.-Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa.
- 06.-Dirección General de Enseñanzas Régimen Especial y Aten. A la Diversidad.

16.- CONSEJERIA DE TECNOLOGIAS, INDUSTRIA Y COMERCIO.

- 01.-Secretaría General.
- 02.-Dirección General de Industria, Energía y Minas.
- 03.-Dirección General de Comercio y Artesanía.
- 04.-Dirección General de Tecnologías y Telecomunicaciones.

17.- CONSEJERIA DE AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE.

- 01.-Secretaría General.
- 02.-Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente.
- 03.-Dirección General de Investigación y Transferencias Tecnológica.
- 04.-Dirección General de Agricultura e Industrias Agrarias.
- 05.-Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural.
- 06.-Dirección General de Ganadería y Pesca.
- 07.-Dirección General del Agua.
- 08.-Dirección General del Medio Natural.

18.- CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO.

01.-Secretaría General.

02.-Dirección General de Salud Pública.

03.-Dirección General de Planificación y Ordenación Sanitaria.

04.-Dirección General de Consumo.

19.-CONSEJERIA DE TURISMO Y CULTURA.

01.-Secretaría General.

02.-Secretaría Sectorial de Turismo.

03.-Dirección General de Promoción Turística.

04.-Dirección General de Infraestructuras de Turismo.

05.- Dirección General de Cultura.

ORGANISMOS AUTONOMOS

IMPRENTA REGIONAL

11.22.-Imprenta Regional.

AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACION

13.24.-Agencia Regional de Recaudación.

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGION DE MURCIA

12.20.-Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE LA REGION DE MURCIA

12.21.-Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia

INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO DE LA REGION DE MURCIA

14.26.-Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

ANEXO V

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P01/E1
“MODIFICACIONES EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y DE PROGRAMAS”.

El objeto de esta ficha es conocer las modificaciones en las estructuras orgánica y de programas, producidas entre las vigentes en 2000 y las propuestas para el año 2001.

Consta de dos partes:

A) MODIFICACIONES EN LA ESTRUCTURA ORGANICA:

Se cumplimentará este apartado si se produce algún cambio en los servicios presupuestarios (modificación en la denominación de alguna Dirección General, aparición de una nueva Dirección u Organismo...).

Se consignará el código de sección y servicio propuesto y la denominación.

B) MODIFICACIONES EN LA ESTRUCTURA DE PROGRAMAS:

Se cumplimentará este apartado si se produce algún cambio en la estructura de programas de la Consejería u Organismo (modificación en la denominación de algún programa presupuestario, aparición o supresión de programas, cambios de adscripción de programas...).

Existen los siguientes casos:

B.1.- Programas que cambian de denominación:

Para aquellos programas que experimenten una modificación en su denominación, respecto a la estructura vigente en 2000, se consignará el código de programa y la denominación propuesta.

B.2.- Programas que desaparecen:

Se consignará el código y denominación vigente en 2000, para aquellos programas que desaparecen en el presupuesto 2001.

B.3.- Programas de nueva creación:

Para programas que no existían en 2000, se consignará el código y denominación propuestos, justificando la codificación asignada de acuerdo con la estructura de grupos de función, funciones y subfunciones contenidos en la presente Orden, y explicando en su caso, si el nuevo programa procede de la refundición o supresión de algunos de los programas existentes en 2000.

B.4.- Programas que experimentan cambios de adscripción orgánica.

Se cumplimentará este apartado para programas que en el presupuesto 2001 pasan a ser gestionados por un Centro Directivo distinto, o bien siendo gestionados por el mismo Centro Directivo, este haya variado su código de servicio presupuestario (circunstancia ésta que se habrá reflejado en el apartado de modificaciones en la estructura orgánica).

En cada caso, se consignará el código de sección, servicio y programa vigente en 2000, y los códigos que proceden para el año 2001.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2001	FICHA P01/O1 HOJA Nº
--	---------------------------------------

SECCION:		PROGRAMA:	
-----------------	--	------------------	--

MEMORIA DEL PROGRAMA

SERVICIOS GESTORES:

DESCRIPCION Y FINES:

OBJETIVOS Y ACTIVIDADES:

Nº	OBJETIVOS	Nº	ACTIVIDADES

SECCION:		PROGRAMA:	
----------	--	-----------	--

Nº	OBJETIVOS	Nº	ACTIVIDADES

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P01/O1 "MEMORIA DEL PROGRAMA"

El objeto de esta ficha es conocer la finalidad última del programa indicando la problemática sobre la que se actúa y la necesidad de su ejecución, los objetivos concretos que se plantean, las principales actividades a desarrollar y los órganos que intervienen en su ejecución.

Se cumplimentarán los siguientes apartados:

1) Servicios gestores.

Se relacionarán los órganos que participan en la ejecución del Programa (entendiendo por órganos, servicios presupuestarios, que normalmente serán Direcciones Generales o/y Organismos Autónomos).

En el caso de que en la ejecución del programa participe más de un servicio, se describirá de forma resumida, en qué consiste la participación de cada uno de ellos en el programa y qué tipo de actuaciones va a desarrollar.

Así mismo deberá indicarse qué órgano asume la coordinación del programa.

Para que en la ejecución de un Programa participe más de un servicio presupuestario, será requisito indispensable que estén perfectamente definidas y delimitadas de antemano las actuaciones que cada uno de ellos va a acometer para la consecución de los distintos objetivos concretos que se planteen.

No se trata de compartir financiación, sino de desarrollar objetivos distintos (pero complementarios, dada su inclusión en el mismo programa), o bien desarrollar actuaciones distintas en la consecución de un mismo objetivo.

Por otra parte, y por regla general, los servicios presupuestarios que compartan Programa pertenecerán a la misma sección presupuestaria.

2) Descripción y fines.

En este apartado se describirá de forma concisa la necesidad de la ejecución del programa, identificando la problemática sobre la que se actúa o que se pretende solucionar y las grandes metas a desarrollar.

Todo ello sin llegar a establecer los objetivos concretos del Programa, que se detallarán en el siguiente apartado y en la ficha "Objetivos e indicadores".

3) Objetivos y actividades.

Objetivos.

En este apartado se relacionarán los objetivos significativos para los responsables del programa, en términos precisos.

Podemos definir un objetivo como los resultados específicos que se esperan conseguir en un plazo determinado de tiempo mediante la realización de una serie de actividades y la asignación de un conjunto de recursos.

El objetivo que se defina ha de cumplir cuatro condiciones:

- Que sea cuantitativamente significativo
- Que defina la actuación realizada
- Que sea medible
- Que su seguimiento sea posible

Al relacionar los objetivos concretos del Programa en este apartado, se asignará un número de orden secuencial a cada objetivo (1, 2,...) y se pondrá a continuación su denominación.

Actividades.

Se describirán las acciones y tareas más significativas y que más eficazmente contribuyen al logro de los objetivos previstos.

Se enumerarán relacionándolas con el objetivo a cuya consecución contribuyen, poniendo el número de objetivo e identificando cada actividad con una letra (a, b, c...) y a continuación la denominación.

Por ejemplo:

Para el objetivo 1 pueden tenerse distintas actividades a,b,c,...; para el objetivo 2 puede también tenerse las actividades a,b,c,d..... Y así se continuará con los distintos objetivos y actividades.

SE CUMPLIMENTARA UN FICHA PARA CADA PROGRAMA PRESUPUESTARIO

SECCION:

PROGRAMA:

OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

OBJETIVOS

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Nº	PRIORIDAD	DENOMINACION	Nº	DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	REALIZADO 1999	PREVISTO 2000	PREVISION 2001

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P01/O2 "OBJETIVOS E INDICADORES"

El objeto de esta ficha es definir los indicadores necesarios para evaluar el grado de consecución de los objetivos concretos del Programa, debidamente cuantificados, así como expresar la prioridad de cada objetivo en relación al conjunto de objetivos que se hayan definido en el Programa.

Cada uno de los objetivos concretos del Programa se relacionará con sus correspondientes indicadores de seguimiento.

Los apartados a cumplimentar de izquierda a derecha de la ficha, son los siguientes:

En Objetivos.

Nº: Orden secuencial del objetivo.

Prioridad: Orden de prelación respecto al resto de objetivos definidos en el programa.

Se procurará que el orden de prioridad sea correlativo (1,2,3,...), aunque puede admitirse que determinados objetivos tengan el mismo orden de prioridad.

En el proceso de la elaboración del presupuesto el orden de prioridad tiene especial importancia a la hora de asignar recursos presupuestarios a los distintos objetivos del programa, de forma que los objetivos definidos en último lugar sean los primeros en sufrir minoraciones en sus dotaciones.

Denominación: Denominación del objetivo, que debe ser concordante con la denominación que figure en la ficha anterior.

En Indicadores de Cumplimiento.

Los constituirán aquellas magnitudes físicas o financieras que permitan apreciar el grado de consecución de cada uno de los objetivos preestablecidos, y en consecuencia, de la realización del Programa.

En la casilla "Número" se anotará el número de orden del indicador.

En la casilla "Denominación", el nombre del indicador.

En la casilla "Unidad de medida" se anotará el tipo de medida a utilizar, y en las casillas de los años se anotarán las cantidades correspondientes.

En principio, todo objetivo proyectado debe tener su correspondiente indicador o indicadores, que podrán ser entre otros:

Indicadores de realización material del objetivo (P.Ej. Km. de carreteras construídos, N° de subvenciones concedidas, N° de centros a construir...)

Indicadores financieros, o de volumen de recursos consumidos (P.ej. Importe de subvenciones concedidas, inversión en carreteras...)

SE CUMPLIMENTARA UNA FICHA POR PROGRAMA

**CONCEPTOS RETRIBUTIVOS NO LIGADOS A PUESTOS
 (CONCEPTOS 121, 131, 150, 151)**

SECCIÓN/ORGANISMO:

PARTIDA					OBLIGADO 99 (A)	INICIAL 00 (B)	PROPUESTA 2001 (C)	DIFERENCIA 01/00 (D)=(C)-(B)	% VAR. 01/00 (E)=(D)/(B)
SECC.	SERV.	PGMA.	CONC.	SUBC.					

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P01/G1-A
“CONCEPTOS RETRIBUTIVOS NO LIGADOS A PUESTOS. (CONCEPTOS 121, 131, 150, 151)”

El objeto de esta ficha es determinar las necesidades económicas para el año 2001, para los conceptos retributivos no ligados a puestos de trabajo.

Se cumplimentará una ficha para cada Sección u Organismo.

En la columna “PARTIDA”, se consinará la partida presupuestaria correspondiente, al máximo nivel de desagregación (conceptos 121 y 131, subconcepto; conceptos 150 y 151), comenzando por los subconceptos del 121, siguiendo con los del 131 y así sucesivamente.

La columna “OBLIGADO 99”, expresa las obligaciones reconocidas con cargo a cada uno de los conceptos/subconceptos en el ejercicio de 1999. Esta cifra se obtiene automáticamente por el sistema informático.

La columna “INICIAL 00”, expresa la dotación inicial de cada uno de los conceptos/subconceptos en el ejercicio de 2000. Esta cifra se obtiene automáticamente por el sistema informático.

La columna “PROPUESTA 2001”, recogerá las necesidades para el ejercicio 2001 en pesetas 2000. La Dirección General de Presupuestos y Finanzas, una vez fijadas las cuantías por programas, actualizará las mismas a pesetas del año 2001.

Las columnas “DIFERENCIA 01/00” y “% VAR. 01/00”, expresan las diferencias en valores absolutos y en tasas de variación, respectivamente, entre las propuestas para el año 2001 y las dotaciones iniciales en el ejercicio de 2000.

Estos datos los suministra directamente el sistema informático.

CONCEPTOS 121, 131, 150, 151
MEMORIA EXPLICATIVA DE LAS VARIACIONES 01/00

1) CONCEPTO 121:

2) CONCEPTO 131:

miles pesetas

NÚMERO	CATEGORÍA PROFESIONAL	NIVEL DE CONVENIO	TIEMPO DE CONTRATO	RETRIBUCIONES			
				SALARIO	COMPLEMENTO P. TRABAJO	OTRAS	TOTAL

3) CONCEPTO 150:

4) CONCEPTO 151:

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P01/MG1-A
“CONCEPTOS 121, 131, 150, 151. MEMORIA EXPLICATIVA DE LAS VARIACIONES 01/00”

El objeto de esta ficha es justificar adecuadamente las solicitudes realizadas en la G1-A, explicando las variaciones entre el crédito inicial de 2000 y las dotaciones propuestas para el año 2001.

Para cada uno de los conceptos indicados, se explicarán las causas a que obedecen las variaciones observadas en su caso, entre la propuesta para el año 2001 y el crédito inicial consignado en el presupuesto de 2000.

Para el concepto 131, se acompañará además el cuadro que se contiene en el modelo y que refleja las necesidades de personal laboral para el año 2001, y los gastos que supone la contratación de este tipo de personal.

Las columnas NIVEL CONVENIO y CATEGORÍA PROFESIONAL, se rellenarán de acuerdo con el Anexo-I del Convenio Colectivo de Trabajo para Personal Laboral al Servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia (B.O.R.M. nº 77 de 2 de abril de 1996), que se transcribe a continuación:

ANEXO-I

NIVEL	DENOMINACIÓN CATEGORÍA PROFESIONAL	TITULACIÓN EXIGIDA
A	Técnicos titulados superiores	Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente
B	Técnicos titulados medios	Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente
C	Técnicos Especialistas - Educador	B.U.P., Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente B.U.P., Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente
D	Técnicos Auxiliares - Albañil - Almacenero - Auxiliar Agrario - Auxiliar de Mantenimiento - Auxiliar Sanitario - Auxiliar Técnico Educativo - Cocinero - Maquinista - Operador Transmisiones	Graduado Escolar, F.P. 1er Grado o equivalente Graduado Escolar, F.P. 1er Grado o equivalente Graduado Escolar, F.P. 1er Grado o equivalente F.P. 1er Grado, rama Agraria o Diploma de Capataz Agrícola Graduado Escolar, F.P. 1er Grado o equivalente F.P. 1 Rama Sanitaria Graduado Escolar, F.P. 1er Grado o equivalente Graduado Escolar, F.P. 1er Grado o equivalente Graduado Escolar, F.P. 1er Grado o equivalente Graduado Escolar, F.P. 1er Grado o equivalente
E	Categoría única: Personal Subalterno y de Servicios; con los siguientes grupos de funciones: -Ayudante de Oficios -Pinche de Cocina -Personal Subalterno -Personal de Servicios	Certificado de Escolaridad Certificado de Escolaridad Certificado de Escolaridad Certificado de Escolaridad

En la columna Nº, se expondrán las necesidades de personal en cuantía.

En la columna TIEMPO DE CONTRATO se expondrá el número de meses que permanecerá este personal prestando servicios en la Administración Regional en el ejercicio del año 2001.

La columna RETRIBUCIONES 2001, se evaluarán estas retribuciones, en pesetas de 2000. La Dirección General de Presupuestos y Finanzas, una vez fijadas las cuantías por programas, actualizará las mismas a pesetas de 2000. No se estima necesario calcular los costes de Seguridad Social que se evaluarán junto con el resto de conceptos de Capítulo I.

**PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES
 (CONCEPTOS 161 Y 162)**

SECCIÓN/ORGANISMO:

PARTIDA					OBLIGADO 99 (A)	INICIAL 00 (B)	PROPUESTA 2001 (C)	DIFERENCIA 01/00 (D)=(C)-(B)	% VAR. 01/00 (E)=(D)/(B)
SECC.	SERV.	PGMA.	CONC.	SUBC.					

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P01/G1-B
“PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES (CONCEPTOS 161 Y 162)”

El objeto de esta ficha es determinar las necesidades económicas para el año 2001, para los conceptos 161 “Prestaciones Sociales” y 162 “Gastos Sociales del Personal”.

Se cumplimentará una ficha para cada Sección u Organismo.

En la columna “PARTIDA”, se consinará la partida presupuestaria correspondiente, al máximo nivel de desagregación (subconcepto), comenzando por los subconceptos del 161.

La columna “OBLIGADO 99”, expresa las obligaciones reconocidas con cargo a cada uno de los subconceptos en el ejercicio de 1999. Esta cifra se obtiene automáticamente por el sistema informático.

La columna “INICIAL 00”, expresa la dotación inicial de cada uno de los conceptos/subconceptos en el ejercicio de 2000. Esta cifra se obtiene automáticamente por el sistema informático.

La columna “PROPUESTA 2001”, recogerá las necesidades para el ejercicio 2001 en pesetas 2000.

Las columnas “DIFERENCIA 01/00” y “% VAR. 01/00”, expresan las diferencias en valores absolutos y en tasas de variación, respectivamente, entre las propuestas para el año 2001 y las dotaciones iniciales en el ejercicio de 2000.

Estos datos los suministra directamente el sistema informático.

CONCEPTOS 161 Y 162
MEMORIA EXPLICATIVA DE LAS VARIACIONES 01/00

1) CONCEPTO 161:

2) CONCEPTO 162:

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P00/MG1-B
“CONCEPTOS 161 Y 162. MEMORIA EXPLICATIVA DE LAS VARIACIONES 01/009”

El objeto de esta ficha es justificar adecuadamente las solicitudes realizadas en la G1-B, explicando las variaciones entre el crédito inicial de 2000 y las dotaciones propuestas para el año 2001.

Para cada uno de los dos conceptos indicados, se explicarán las causas a que obedecen las variaciones observadas en su caso, entre la propuesta para el presupuesto del año 2001 y el crédito inicial consignado en el presupuesto de 2000.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P01/G1-C
“EFECTIVOS DE PERSONAL DOCENTE”

A cumplimentar únicamente por la Consejería de Educación y Universidades.

El objeto de esta ficha es determinar los efectivos de personal docente tanto funcionario como laboral, necesario para el ejercicio 2001, y distinguiendo entre los efectivos iniciales del año 2001, correspondientes a las necesidades del curso 00/01, y la ampliación de plantilla prevista derivada de las necesidades del curso 01/02.

Se cumplimentará una sola ficha para toda la Consejería.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA.

En la columna “PROGRAMA”, se consignará el código de programa presupuestario que corresponda.

En la columna (A) “INICIAL 2000”, se recogerán los efectivos iniciales a 1 de enero de 2000, distinguiendo entre funcionarios de los grupos A y B.

En la columna (B) “PREVISIÓN AMPLIACIÓN DE PLANTILLA (CURSO 00/01)”, se recogerá el aumento previsto de efectivos, como consecuencia de las nuevas necesidades del Curso 2000/2001, distinguiendo entre funcionarios de los grupos A y B.

La columna (C) “TOTAL A 31 DE DICIEMBRE” expresa la previsión del total de efectivos existente a 31 de diciembre de 2000, distinguiendo entre funcionarios de los grupos A y B y obteniéndose por suma de las columnas A y B.

En la columna (D) “INICIAL 2001”, se recogerán los efectivos iniciales previstos a 1 de enero de 2001, distinguiendo entre funcionarios de los grupos A y B.

En la columna (E) “PREVISIÓN AMPLIACIÓN DE PLANTILLA (CURSO 01/02)”, se recogerá el aumento previsto de efectivos, como consecuencia de las nuevas necesidades del Curso 2001/2002, distinguiendo entre funcionarios de los grupos A y B.

En el bloque de “Laboral de Religión”, se consignarán las necesidades totales de efectivos previstas para los ejercicios 2000 y 2001.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P01/G1-D
“DOTACIONES DE PERSONAL DOCENTE”

A cumplimentar únicamente por la Consejería de Educación y Universidades.

El objeto de esta ficha es determinar la dotación presupuestaria del personal docente funcionario y laboral, prevista para el año 2001, a nivel de partida, es decir, al máximo nivel de desagregación.

Se cumplimentará una ficha para cada programa presupuestario al que está adscrito personal de este tipo.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA.

Se consignará el código de programa en el apartado correspondiente.

En la columna “PARTIDA”, se consignará el código de partida presupuestaria (Sección. Servicio. Programa. Concepto ó subconcepto) al máximo nivel de desagregación económica.

En la columna (A) “PRESUPUESTO EFECTIVOS INICIALES 2000”, se expresará para cada partida el presupuesto que suponían los efectivos existentes a 1 de enero de 2000.

En la columna (B) “VARIACIONES (CÓMPUTO ANUAL) 2000”, se recogerá, para cada partida, el presupuesto que se prevé supongan los aumentos de efectivos derivados de necesidades del nuevo curso escolar, o de cualquier otra circunstancia que se mantenga en el ejercicio siguiente, en cómputo anual.

La columna (C) “TOTAL HOMOGÉNEO 2000”, expresa el presupuesto total del ejercicio 2000 bajo el supuesto que el número de efectivos fuera constante a lo largo de todo el ejercicio e igual a los previstos a 31 de diciembre y se obtiene por suma de las columnas A y B.

En la columna (D) “PRESUPUESTO EFECTIVOS INICIALES 2001”, se expresará para cada partida el presupuesto que suponen los efectivos previstos a 1 de enero de 2001.

En la columna (E) “VARIACIONES DE PLANTILLA 2000”, se recogerá, para cada partida, el presupuesto que supongan los aumentos previstos de efectivos derivados de necesidades del nuevo curso escolar, o de cualquier otra circunstancia.

La columna (F) “TOTAL PROPUESTA 2001”, expresa el presupuesto total previsto para el ejercicio 2001 en concepto de personal docente, y se obtiene por suma de las columnas D y E.

Las columnas de “DIFERENCIAS 2001-2000”, son columnas calculadas, y expresan la variación en valores absolutos y en tasa de variación, entre el presupuesto que previsto que comportan los efectivos iniciales en el 2001, y el presupuesto de los efectivos totales previstos a 31 de diciembre del año 2000.

DOTACIONES DEL CAPITULO 2

SECCION:

SERVICIO:

PROGRAMA:

(1) SUBCONCEPTO	(2) EJECUTADO 1999	(3) DOTACION 2000	(4) PROPUESTA 2001	(5) VARIACIONES (4) - (3)	(6) % VAR. (4)/(3)

INSTRUCCIONES

PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P01/G2 "RESUMEN DE GASTOS DEL CAPITULO 2"

El objeto de esta ficha es determinar la previsión para el ejercicio 2001 para cada uno de los conceptos o subconceptos presupuestarios de Capítulo 2.

Para cada uno de los programas gestionados por cada servicio/organismo de la Consejería, se relacionarán los distintos conceptos o subconceptos presupuestarios (al máximo nivel de desagregación), de acuerdo con la estructura económica del Capítulo 2.

En la columna **(1)** se indicará el concepto o subconcepto presupuestario.

La columna **(2)** muestra la ejecución correspondiente al ejercicio de 1999. Este dato lo suministra el sistema informático

La columna **(3)** muestra la dotación inicial consignada en el presupuesto de 2000. Este dato lo suministra asimismo el sistema informático.

En la columna **(4)** se consignará la dotación propuesta para el ejercicio 2001.

En las columnas **(5)** y **(6)**, se reflejarán los aumentos o disminuciones entre la propuesta del año 2001 y el crédito inicial de 2000, en valores absolutos y en porcentajes de variación, respectivamente. Estos datos los suministra el sistema informático.

DOTACIONES DE LOS CAPÍTULOS 3, 8 Y 9

SECCIÓN/ORGANISMO:

PARTIDA					OBLIGADO 99 (A)	INICIAL 00 (B)	PROPUESTA 2001 (C)	DIFERENCIA 01/00 (D)=(C)-(B)	% VAR. 01/00 (E)=(D)/(B)
SECC.	SERV.	PGMA.	CONC.	SUBC.					

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P01/G3
“DOTACIONES DE LOS CAPÍTULOS 3, 8 Y 9”

El objeto de esta ficha es determinar las necesidades económicas para el año 2001, para los capítulos 3 “Gastos Financieros”, 8 “Activos financieros” y 9 “Pasivos Financieros”.

Se cumplimentará una ficha para cada Sección u Organismo.

En la columna “PARTIDA”, se consignará la partida presupuestaria correspondiente, al máximo nivel de desagregación.

La columna “OBLIGADO 99”, expresa las obligaciones reconocidas con cargo a cada uno de los conceptos/subconceptos en el ejercicio de 1999. Esta cifra se obtiene automáticamente por el sistema informático.

La columna “INICIAL 00”, expresa la dotación inicial de cada uno de los conceptos/subconceptos en el ejercicio de 2000. Esta cifra se obtiene automáticamente por el sistema informático.

La columna “PROPUESTA 2001”, recogerá las necesidades para el ejercicio 2001.

Las columnas “DIFERENCIA 01/00” y “% VAR. 01/00”, expresan las diferencias en valores absolutos y en tasas de variación, respectivamente, entre las propuestas para el año 2001 y las dotaciones iniciales en el ejercicio de 2000.

Estos datos los suministra directamente el sistema informático.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P01/E2 “ESTRUCTURA ECONÓMICA NO TIPIFICADA. CONCEPTOS CAPÍTULOS 4 Y 7”.

El objeto de esta ficha es expresar la denominación de las aplicaciones económicas de los conceptos de capítulo 4 y 7 del presupuesto de gastos, que están en función de su adscripción orgánica y por tanto no pueden ser precisadas con carácter previo en la estructura económica para el año 2001.

Para cada concepto de capítulo 4 y 7 se indicará la denominación, consignando la clave de la partida (Códigos sección-servicio-programa-concepto).

Si se diera de alta algún subconcepto, se seguiría el mismo procedimiento, teniendo en cuenta en este caso que previamente será necesario indicar la denominación del nivel anterior (concepto).

Por ejemplo, para denominar el subconcepto 476.00 del programa Organismo Pagador se procedería de la siguiente forma:

PARTIDA					DENOMINACIÓN
07	08	711B	476		AYUDAS FEOGA-GARANTÍA
07	08	711B	476	00	Cultivos herbáceos

DOTACIONES DE PROYECTOS DE GASTO

SECCION: SERVICIO: PROGRAMA:

DATOS GENERALES

(1) PROYECTO:

(2) INI/FIN: (3) IMPORTE TOTAL: (4) TITULARIDAD: (5) TIPO:

DATOS RELATIVOS A DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES

ANUALIDADES			(8) FINANCIACIÓN		
(6) SIT.	(7) ANUALIDAD	IMPORTE	F.PROPIOS	FONDOS EXTERNOS	F.P. AFECTADOS

PLANES ECONÓMICOS

(9) CÓDIGOS PLANES		
CODIGO P.D.R.	CODIGO P.E.	CODIGO P.O.

ASIGNACIÓN DE PARTIDAS DE GASTO E INGRESO

(10) PARTIDAS DE GASTOS				(11) PARTIDAS DE INGRESOS	
ANUALIDAD	PARTIDAS GASTOS	OBJET.	IMPORTE	PARTIDA INGRESOS	IMPORTE

ASIGNACIÓN DE MUNICIPIO

(12) MUNICIPIO	
COD. MUNICIPIO	IMPORTE

Cifras en pesetas

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P01/PG "PROYECTOS DE GASTO"

El objeto de esta ficha es obtener información individualizada de los proyectos de gasto previstos para el año 2001 y siguientes.

1.- DEFINICIONES INICIALES

Se entiende por **PROYECTO DE GASTO** cualquier unidad de gasto presupuestario, definida por unos objetivos perfectamente identificables, cuya ejecución se podrá efectuar con cargo a créditos de una o varias aplicaciones presupuestarias, pudiendo extenderse a más de un ejercicio presupuestario.

A través del sistema de proyectos de gasto se efectúa el seguimiento de todos aquellos gastos imputables a los capítulos 4, 6 y 7 del presupuesto de gastos, por lo que distinguiremos entre proyectos de inversión y proyectos de subvención o transferencia, pudiendo existir determinadas especificidades en la gestión de estos dos grandes tipos de proyectos de gasto.

A) PROYECTO DE INVERSIÓN.

Podemos definir el proyecto de inversión como el conjunto de actuaciones coordinadas, en las que se consumen recursos presupuestarios durante un periodo de tiempo limitado, tendentes a la creación o adquisición de un bien o servicio de capital.

Deberá considerarse como parte integrante del coste del proyecto todos aquellos gastos necesarios para la creación o adquisición del bien o servicio, desde su inicio hasta la completa realización del mismo, es decir, hasta que el mismo sea apto para su entrada en servicio.

El proyecto así definido puede constar de uno o varios expedientes de gasto independientes, derivados de distintos contratos o expedientes administrativos, tales como contrato de obra, dirección de obra, inspección de obra, expropiación etc.

Por ejemplo un proyecto de construcción de un edificio podría incluir los siguientes expedientes:

PROYECTO	EXPEDIENTE
Construcción del edificio X	Redacción del proyecto técnico Expropiación del terreno Dirección de la obras Inspección de las obras Contrato de obras Urbanización y ajardinamiento de los alrededores

El coste total del proyecto está integrado por el coste de cada uno de los expedientes de que consta, lo que debe tenerse en cuenta en la asignación del correspondiente código, para mantener en el tiempo el mismo código de proyecto. Se recuerda que tanto los costes motivados por reformados, adicionales o liquidaciones como las expropiaciones deben imputarse al proyecto en cuestión y por tanto, mantenerse su numeración.

B) PROYECTO DE SUBVENCIÓN O TRANSFERENCIA.

Se identifica proyecto de subvención o transferencia con línea de subvención o transferencia, entendiendo por línea todo gasto homogéneo en cuanto a tipo de beneficiario, objeto, normativa aplicable, y demás requisitos que establezca la norma que anualmente regule la concesión, así como su financiación.

Por ello la misma norma que anualmente regule la concesión puede integrar varios proyectos de una o varias partidas presupuestarias. Sin embargo, un proyecto de subvención o transferencia solo puede pertenecer a una partida presupuestaria.

2.- INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA.

Cada proyecto de gasto se identifica mediante un código, que posibilita el seguimiento de su ejecución presupuestaria. Este código es inalterable durante toda la vida del proyecto.

Los **CAMPOS A CUMPLIMENTAR** en la ficha, para cada uno de los proyectos de gasto, son los siguientes:

DATOS GENERALES:

- (1) **PROYECTO:** Se indicará el código y denominación del proyecto. En el caso de proyectos a iniciar en el ejercicio 2001, el código se asigna automáticamente por el sistema, por lo que debe consignarse únicamente la denominación. En el caso de proyectos plurianuales iniciados con anterioridad a 2001, se consignará obligatoriamente el código que tuviera asignado el proyecto con anterioridad.
- (2) **AÑOS:** I = Inicio, T = Terminación. Años de inicio y finalización prevista del proyecto.
- (3) **IMPORTE TOTAL:** Importe total del proyecto, considerando todas las anualidades del mismo, en caso de que este sea plurianual.
Se obtiene automáticamente del sistema como suma de obligaciones reconocidas con cargo al proyecto en ejercicios cerrados, previsión definitiva de la anualidad 2000 a fecha, previsión de la anualidad 2001, previsión de anualidades futuras.
- (4) **TITULARIDAD:** Para proyectos de inversión. Se consignará el código "O" o el código "C", según que la titularidad del bien que se vaya a adquirir o construir con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma sea transferida o no a otro Ente Público una vez finalizado.

- (5) TIPO: Se consignará el código "A" para aquellos proyectos en los que por desconocer en el momento de la elaboración de las fichas las actuaciones concretas a desarrollar, deberán ser desagregados para su futura ejecución en proyectos concretos. Para aquellos proyectos perfectamente definidos en el momento de la elaboración se consignará el código "P".

Se procurará incluir el menor número posible de proyectos de tipo "A". Se recuerda que en la fase de ejecución este tipo de proyectos permanecen bloqueados (no pueden realizarse gastos con cargo a los mismos) hasta que no se desagregan en proyectos concretos.

DATOS RELATIVOS A LA DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES:

- (6) SITUACIÓN: Se consignará el código "I", "C", "T" o "L", según se trate de:

- .- Proyectos que se inician en el ejercicio 2001 pero cuya terminación está prevista en un ejercicio posterior. Proyectos a iniciar (I).
- .- Proyectos que se iniciaron en un ejercicio anterior, y cuya finalización está prevista en un ejercicio posterior al 2001. Proyectos en curso (C).
- .- Proyectos que iniciándose en un ejercicio anterior o en el 2001, está previsto que finalicen en el ejercicio 2001. Proyectos a terminar (T).
- .- Proyectos ya finalizados, pero en los que todavía quedan gastos pendientes, por lo que es necesario consignar dotaciones presupuestarias para atender dichos gastos (Ej. liquidaciones de obras) (L).

- (7) ANUALIDAD E IMPORTE: Se introducirá el importe previsto para las anualidades 2001 y futuras.

- (8) FINANCIACIÓN: Para la anualidad 2001, se indicará la financiación, distinguiendo entre Fondos Propios, Fondos Externos (importe total de financiación ajena del proyecto) y Fondos Propios Afectados (importe total de los fondos propios que la Comunidad debe aportar necesariamente para percibir la financiación ajena, de acuerdo con la normas que regulen la percepción de dichos fondos).

Para anualidades futuras no es necesario asignar financiación.

PLANES ECONÓMICOS:

- (9) CÓDIGOS PLANES: Se cumplimentarán las columnas correspondientes al Plan Estratégico de Desarrollo Regional(P.E.), de acuerdo con las codificaciones recogidas en el anexo (este campo es obligatorio).

Los códigos correspondientes al Programa Operativo (P.O.) y al Programa de Desarrollo Regional (P.D.R.), serán asignados a posteriori por la D.G. de Economía y Planificación, que igualmente revisará la asignación de códigos P.E.

ASIGNACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS E INGRESOS:

Exclusivamente para la anualidad 2001.

- 10) PARTIDAS DE GASTOS: Se consignará la anualidad 2001 en la columna correspondiente, y las partidas de gastos asociadas a esa anualidad, indicando el importe asignado a cada una de ellas. La suma del importe asignado a cada partida deberá coincidir con el importe total de la anualidad 2001, consignado en el campo a que nos hemos referido en el apartado (7).

Se indicará asimismo el objetivo presupuestario al que coadyuva la realización del Proyecto de entre los definidos en la ficha "Objetivos" del Programa en el que el proyecto se incluye.

- 11) PARTIDAS DE INGRESOS: Para proyectos financiados con fondos externos, se consignarán las partidas de ingresos, de acuerdo con la clasificación económica del presupuesto de ingresos, indicando el importe previsto de financiación. La suma del importe asignado a cada partida de ingresos deberá coincidir con el importe total de Fondos Externos, consignado en la columna correspondiente a que nos hemos referido en el apartado (8).

ASIGNACIÓN DE MUNICIPIO:

- 12) CÓDIGO DE MUNICIPIO E IMPORTE: Se indicará el código del municipio o municipios donde vaya a efectuarse la inversión (según codificación contenida en el anexo), distribuyendo en caso de que existan varios municipios el importe total de la anualidad.

ANEXO. CÓDIGOS

CODIGOS MUNICIPIOS DE LA REGION DE MURCIA			
CODIGO	MUNICIPIO	CODIGO	MUNICIPIO
30001	Abanilla	30023	Librilla
30002	Abaran	30024	Lorca
30003	Aguilas	30025	Lorqui
30004	Albudeite	30026	Mazarron
30005	Alcantarilla	30027	Molina De Segura
30045	Alcazares, Los	30028	Moratalla
30006	Aledo	30029	Mula
30007	Alguazas	30030	Murcia
30008	Alhama De Murcia	30031	Ojos
30009	Archena	30032	Pliego
30010	Beniel	30033	Puerto Lumbreras
30011	Blanca	30034	Ricote
30012	Bullas	30035	San Javier
30013	Calasparra	30036	San Pedro
30014	Campos Del Rio	30044	Santomera
30015	Caravaca	30037	Torre Pacheco
30016	Cartagena	30038	Torres Cotillas
30017	Chegin	30039	Totana
30018	Ceuti	30040	Ulea
30019	Cieza	30041	Union, La
30020	Fortuna	30042	Villanueva
30021	Fuente Alamo	30043	Yecla
30022	Jumilla		

PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN
0.0.0.	Actuaciones no incluidas en el Plan Estratégico
1.1.1.	Completar la red viaria básica de autovías en curso
1.1.2.	Nuevas necesidades viarias básicas
1.1.3.	Conservar, mejorar y ampliar la red autonómica de conexiones intercomarcales y rondas de acceso
1.1.4.	Mejoras en la red de caminos rurales
1.1.5.	Plan metropolitano de transporte de Murcia
1.1.6.	Potenciar la intermodalidad del transporte
1.1.7.	Fomento del transporte por carretera
1.2.2.	Modernización de la red ferroviaria actual
1.4.2.	Plan de adecuación del resto de puertos
1.5.1.	Ampliación y mejora de las infraestructuras de comunicación
2.1.2.	Plan de saneamiento de aguas residuales de origen urbano
2.1.3.	Plan de depuración de aguas residuales de origen industrial.
2.2.2.	Recuperación de la sierra minera
2.2.4.	Plan especial de recuperación de la cubierta vegetal y mantenimiento del suelo
2.2.5.	Saneamiento del Mar Menor y el litoral sur
2.2.6.	Gestión integral del espacio lagunar costero del Mar Menor
2.3.1.	Diseño y elaboración de la estrategia regional para la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica
2.3.2.	Plan director de planificación y gestión de espacios naturales protegidos, zonas de especial conservación y ZEPAS
2.3.3.	Programa de prevención de incendios forestales
2.3.5.	Programa de prevención y lucha contra la erosión y desertificación. Gestión forestal
2.3.6.	Programas de conservación de zonas húmedas, vida silvestres y ecosistemas marinos
2.4.1.	Mantenimiento y potenciación de la red de alerta medioambiental

PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN
2.4.2.	Potenciación, conservación y racionalización de los recursos pesqueros
2.4.3.	Programa de adecuación medioambiental de las empresas
2.4.4.	Programa agroambiental
2.5.1.	Plan de gestión de residuos peligrosos
2.5.2.	Plan de gestión de residuos urbanos
2.5.3.	Plan de gestión de residuos inertes
2.5.4.	Plan de gestión de residuos agropecuarios
2.6.1.	Fomento de conductas responsables en materia de calidad ambiental en las empresas y en la sociedad murciana
2.7.2.	Programa de adaptación de la Región al impacto del cambio climático
2.7.3.	Plan de implantación de Tecnologías de información y seguimiento del medio ambiente regional
2.8.1.	Plan de minimización de contaminación acústica y atmosférica
2.9.1.	Mejora de la sanidad animal y vegetal
3.1.1.	Cobertura y financiación de la demanda de escolarización infantil en el tramo de 0 a 6 años y de la educación primaria
3.1.2.	Completar el mapa de centros de educación secundaria
3.1.4.	Educación especial
3.2.1.	Programa de formación de adultos
3.2.2.	Potenciar la Universidad de mayores
3.2.3.	Potenciar la formación musical, artística y de idiomas
3.2.4.	Garantía social en educación de jóvenes de 16 a 21 años
3.3.1.	Mantener una política de becas que permitan asegurar el acceso universal a la educación
3.4.1.	Programa de mejora en la dotación de servicios e infraestructuras de la Universidad de Murcia y Politécnica de Cartagena

PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN
3.5.1.	Establecer un criterio de selección de las titulaciones universitarias de la Región en función de las necesidades del mercado
3.6.3.	Desarrollar el Plan de Formación
3.7.1.	Impulsar el desarrollo del Consejo Asesor Regional de relaciones laborales
3.7.2.	Potenciar la prevención de riesgos laborales
3.8.1.	Potenciar el Plan de Empleo Juvenil de la Región de Murcia
3.8.2.	Mantener las políticas de creación de empleo
3.8.3.	Fomento de la economía social
3.8.4.	Elaboración de un libro blanco sobre nuevos yacimientos de empleo
4.1.1.	Elaborar programas de potenciación de alianzas estratégicas entre empresas
4.2.1.	Programas de apoyo a la inversión en activos fijos que mejoren la eficiencia de los procesos
4.2.2.	Incentivación de programas de calidad
4.2.3.	Creación del centro regional de certificación de la calidad
4.2.4.	Incentivación de la calidad en la producción agraria. Denominación de origen en producciones agropecuarias
4.2.5.	Promoción de la imagen de calidad de los productos murcianos
4.3.1.	Promoción exterior e internacionalización de las empresas murcianas
4.3.2.	Potenciar mecanismos de cooperación empresarial para el acceso a mercados exteriores
4.4.2.	Potenciación de las actuaciones de los centros de apoyo y asesoramiento a las iniciativas innovadoras
4.4.3.	Potenciación alternativas de apoyo financiero a la inversión empresarial
5.1.1.	Desarrollo del programa RITTS
5.1.3.	Promoción de las posibilidades de investigación y desarrollo de las empresas

PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN
5.2.1.	Creación de un Parque Tecnológico Regional
5.2.2.	Promoción de la atracción de empresas foráneas intensivas en tecnología
5.2.3.	Potenciar los programas de innovación desarrollados conjuntamente entre la Universidad, los centros de investigación y las empresas
5.3.1.	Potenciación de las actuaciones de modernización tecnológica del tejido productivo
5.3.3.	Potenciación de las actuaciones del modelo de centros tecnológicos
5.3.4.	Impulso de la transferencia tecnológica en el sector de la agricultura, la ganadería y la pesca
5.3.5.	Programa de modernización de explotaciones agrícolas e industrias agroalimentarias
5.4.2.	Potenciación de las acciones para incorporar a los doctores universitarios al ámbito empresarial
5.5.1.	Paso de sistema de gestión de la información hacia sistemas de gestión del conocimiento
5.6.1.	Impulso de la oferta de servicios y aplicaciones basadas en las tecnologías de la información y la comunicación
5.6.2.	Fomento de la demanda de servicios y aplicaciones que aprovechen los beneficios de las tecnologías de la información
5.6.3.	Establecimiento del adecuado entorno de actuación que favorezca el desarrollo de la sociedad de información
5.6.4.	Realización de acciones de concienciación y difusión
5.6.5.	Realización de proyectos piloto de puesta en marcha de la sociedad de la información
5.6.6.	Sistema de información geográfica de la agricultura, ganadería y pesca SIG
6.3.1.	Promoción de actuaciones para acelerar el proceso de implantación del Plan Hidrológico Nacional
6.4.1.	Programa de implantación de tecnologías ahorradoras de agua en explotaciones agrícolas

PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN
6.4.3.	Potenciar el sistema actual de asesoramiento y control sobre los caudales a emplear en las explotaciones
6.5.1.	Plan de electrificación rural
6.6.2.	Plan de canalizaciones en zonas urbanas
6.7.1.	Programa de aprovechamiento sostenido de los sistemas forestales de la Región de Murcia
6.7.2.	Programa de uso público en espacios naturales
6.7.3.	Programa de vías pecuarias
6.7.4.	Plan estratégico de los recursos cinegéticos y piscícolas
7.1.1.	Plan de salud de la Región de Murcia
7.1.2.	Plan de salud mental
7.1.3.	Plan regional sobre drogas
7.2.2.	Apoyo a las iniciativas empresariales y al mantenimiento de la renta en el medio rural
7.3.1.	Desarrollo del teléfono europeo de emergencias 1-1-2
7.3.2.	Plan regional de salvamento marítimo
7.3.3.	Consortio Regional de Extinción de Incendios y Salvamento
7.3.4.	Apoyo a la toma de decisiones y dotación de infraestructuras mínimas para hacer frente a catástrofes
7.3.5.	Plan de emergencia de riesgo químico
7.4.1.	Plan de defensa del consumidor
7.4.3.	Plan regional de inserción y protección social
7.4.4.	Plan para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres
7.4.5.	Programa de integración de inmigrantes
7.5.1.	Programa de apoyo al voluntariado social
7.5.3.	Programa de atención a personas mayores
7.5.4.	Programa de integración social de discapacitados
7.6.1.	Catalogación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y natural
7.6.2.	Completar la red de equipamientos culturales y fomentar las representaciones artísticas

PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN
7.6.3.	Completar la oferta de instalaciones deportivas especializadas y promocionar el deporte
7.6.4.	Programa de patrocinación y mecenazgo del sector privado en la cultura y el deporte
8.1.1.	Garantizar el acceso a la vivienda. Plan de Vivienda
8.1.2.	Disponibilidad equilibrada de suelo industrial. Plan de suelo industrial
8.1.3.	Programa de rehabilitación de los centros urbanos
8.1.4.	Reforma y modernización de estructuras comerciales
8.1.5.	Adecuación del enfoque turístico
8.2.4.	Desarrollo equilibrado de las comarcas periféricas
8.4.1.	Plan de modernización de la Administración Autonómica.

MEMORIA DE PROYECTOS DE GASTOS - CAPITULOS 4 Y 7

SECCIÓN: **SERVICIO:** **PROGRAMA:** **CAPÍTULO:** **PROYECTO:**

A) TIPO DE SUBVENCIÓN O TRANSFERENCIA

1. TRANSFERENCIA

- 1.1. NOMINATIVA
- 1.2. NO NOMINATIVA

2. SUBVENCIÓN

- 2.1. NOMINATIVA
- 2.2. PACCIONADA
- 2.3. SIN CONVOCATORIA PREVIA DE CARÁCTER PERIÓDICO
- 2.4. CON CONVOCATORIA PREVIA DE CARÁCTER PERIÓDICO

B) BREVE DESCRIPCIÓN DE LA SUBVENCIÓN/TRANSFERENCIA.

C) NORMATIVA REGULADORA

D) BENEFICIARIOS

E) DESTINO DE LA SUBVENCIÓN O TRANSFERENCIA

D) FUENTES DE FINANCIACIÓN

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P01/MT
"MEMORIA DE PROYECTOS DE GASTO- CAPÍTULOS 4 y 7"

* Se cumplimentará una ficha para cada uno de los proyectos de gasto de los capítulos 4 y 7 que se inicien en el ejercicio 2001, y sean del tipo "P" (es decir, proyectos concretos, no genéricos).

El objeto de esta ficha es obtener información precisa sobre las características de la subvención o transferencia que constituye cada uno de los proyectos de gasto que han de incluirse en la ficha de proyectos de gasto.

La información a cumplimentar es la siguiente:

A) TIPO DE SUBVENCIÓN O TRANSFERENCIA:

Se marcará el tipo que proceda.

1.-Transferencia: Fondos o bienes concedidos por la Comunidad y sus Organismos, sin contrapartida directa por parte del beneficiario, destinándose estos fondos a financiar operaciones o actividades no singularizadas.

2.-Subvención: Fondos o bienes concedidos por la Comunidad y sus Organismos, sin contrapartida directa por parte del beneficiario, afectados a un fin, propósito, actividad o proyecto específico.

Subvención paccionada: Son las que derivan de la formalización de convenios de colaboración y otros pactos entre la Comunidad y sus Organismos y otras entidades.

Subvención no nominativa sin convocatoria previa de carácter periódico: Son aquellas que se van concediendo continuamente en el tiempo en función de las solicitudes recibidas, que cumplan los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

Subvención no nominativa con convocatoria previa de carácter periódico: Son aquellas en que existe una convocatoria previa en la que se fija un plazo para la presentación de solicitudes y un procedimiento para seleccionar a los beneficiarios.

B) BREVE DESCRIPCIÓN DE LA SUBVENCIÓN/ TRANSFERENCIA:

Se describirá de forma concisa la finalidad de la subvención o transferencia, indicando la problemática a la que se pretende dar respuesta.

C) NORMATIVA REGULADORA DE LA SUBVENCIÓN/TRANSFERENCIA:

Se indicará la normativa por la que se regule la concesión de la ayuda (convenio, orden...), así como la fecha prevista de publicación de la normativa reguladora o de formalización del convenio correspondiente.

D) BENEFICIARIOS:

Se indicará quienes son o pueden ser beneficiarios de la ayuda, con una breve descripción de sus características y de los requisitos que deben reunir.

E) DESTINO DE LA SUBVENCIÓN:

Indicar el destino que ha de dar el beneficiario a la subvención recibida.

D) FUENTES DE FINANCIACIÓN:

Se especificará en este apartado el acuerdo o norma legal que regula los fondos externos que, en su caso, financien el proyecto, así como el porcentaje de cofinanciación si procede.

MEMORIA DE PROYECTOS DE INVERSION

SECCION: SERVICIO: PROGRAMA: PROYECTO:

A) BREVE DESCRIPCION DE LA ACTUACION

B) TIPOS DE GASTO QUE COMPORTA EL PROYECTO

miles ptas.

	AÑO 2001	AÑO 2002	AÑO 2003	AÑO 2004
1.- INMOVILIZADO MATERIAL				
1.1. GASTO PRINCIPAL				
1.1.1. OBRAS E INSTALACIONES				
1.1.2. ADQUIS. TERRENOS E INMUEBLES				
1.1.3. EQUIPAMIENTOS Y BIENES MUEBLES				
1.1.4. BIENES DEL PATRIM. HISTÓRICO				
1.2. GASTO ASOCIADO				
1.2.1. ASISTENCIA TÉCNICA (ESTUDIOS, DIRECCIÓN OBRAS)				
1.2.2. CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL				
2.- INMOVILIZADO INMATERIAL				
2.1. GASTO PRINCIPAL				
2.1.1. GASTOS DE I+D				
2.1.2. APLICACIONES INFORMÁTICAS				
2.1.3. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS QUE TENGAN EL CARÁCTER DE INM. INMATERIAL				
2.1.4. PROPIEDAD INDUSTRIAL, INTELLECTUAL, CONCESIONES ADM.				
2.1.5. ARRENDAMIENTO FINANCIERO				
2.1.6. CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD FERIAS Y EXPOSIC.				
2.1.7. OTROS				
2.2. GASTO ASOCIADO				
2.2.1. ASISTENCIA TÉCNICA				
2.2.2. CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL				
TOTAL				

C) FECHA PREVISTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL:

MEMORIA DE PROYECTOS DE INVERSION

D) EN CASO DE QUE EL PROYECTO SUPONGA LA CONTRATACION DE PERSONAL LABORAL:

PERSONAL A CONTRATAR	FUNCION A DESEMPEÑAR EN RELACION AL PROYECTO	PERIODO DE CONTRATACION	miles ptas. COSTE 2001

E) EN CASO DE QUE EL PROYECTO CONSISTA EN INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL, DETALLAR LAS ACTUACIONES A DESARROLLAR, CON DESGLOSE DE GASTOS SEGÚN NATURALEZA ECONÓMICA Y SU COSTE PREVISTO PARA EL AÑO 2001

- 1).....miles ptas.
- 2).....miles ptas.
- 3).....miles ptas.

F) EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA INVERSIÓN GESTIONADA PARA OTRO ENTE PÚBLICO, ESPECIFICAR CUAL ES ESTE ENTE.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P01/MPI
"MEMORIA DE PROYECTOS DE INVERSION"

* Se cumplimentará la Memoria para cada uno de los proyectos de capítulo 6 que se relacionen en la ficha "Proyectos de Gasto", siempre que su ejecución se inicie en el ejercicio 2001 (salvo los que supongan contratación de personal o gastos de carácter inmaterial, en cuyo caso la memoria se cumplimentará cualquiera que sea el año de inicio del proyecto), y se trate de proyectos de tipo "P" (concretos).

El objeto de esta ficha es obtener información más amplia sobre cada uno de los proyectos incluidos en el Anexo de Inversiones Reales.

Para cada uno de los proyectos se suministrará la siguiente información:

A) BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN:

Se describirá brevemente en qué consiste la actuación, indicando sus características principales.

B) TIPOS DE GASTO QUE COMPORTA EL PROYECTO.

Se marcará con una cruz los tipos de gasto que van a efectuarse para las anualidades 2001 y siguientes.

Se establece la distinción entre inmovilizado material e inmaterial y entre gasto principal y gasto asociado. Esta última distinción supone que la contratación de personal laboral con cargo a inversiones y los contratos de asistencia técnica, no pueden constituir por sí mismos un proyecto de inversión, sino que por el contrario, se justifican en la existencia de una obra, adquisición, elaboración de una aplicación informática etc., de la que deriva la necesidad de efectuar este tipo de contratos.

Por ello, en la fila de "Gasto asociado" no podrá señalarse ninguno de sus apartados si no se señala a la vez alguno o algunos de los enumerados en la fila de "Gasto Principal", en al menos una de las anualidades.

Se establece la posibilidad de cuantificar en el año 2001 y siguientes los distintos tipos de gasto, con el fin de conocer adecuadamente la distribución interanual del importe del proyecto y la composición interna de los gastos que conlleva su ejecución.

C) FECHA PREVISTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL:

Se especificará al menos el mes en que se prevé se adjudique el contrato principal objeto del proyecto.

D) EN EL CASO DE QUE EL PROYECTO SUPONGA LA NECESIDAD DE CONTRATAR PERSONAL LABORAL DEBERÁ ESPECIFICARSE:

A) PERSONAL A CONTRATAR: se indicará la clase de personal que se pretende contratar y su categoría profesional. Por ejemplo "Un ingeniero forestal, nivel A".

B) FUNCIÓN A DESEMPEÑAR EN RELACIÓN AL PROYECTO: descripción de la función a desempeñar de forma que pueda justificarse la contratación para la ejecución del proyecto en cuestión. Por ejemplo "Coordinación de la red de vigilancia y prevención de incendios forestales. Campaña Verano 2001".

C) PERÍODO DE CONTRATACIÓN: período estimado de duración del contrato en meses.

D) COSTE DE LA CONTRATACIÓN: Coste estimado total, seguridad social incluida, del contrato para 2001.

E) EN CASO DE QUE EL PROYECTO CONSISTA EN ACTUACIONES DE CARACTER INMATERIAL, DETALLAR LAS ACTUACIONES O ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y SU COSTE PREVISTO PARA EL AÑO 2001.

Se trata aquí de relacionar las principales actuaciones a desarrollar en la ejecución de los proyectos incluidos en el artículo 64 "Inmovilizado Inmaterial" y su coste previsto para el ejercicio 2001.

F) EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA INVERSIÓN GESTIONADA PARA OTRO ENTE PÚBLICO...

Se recuerda que estos proyectos deben imputarse al artículo 65 del presupuesto de gastos.

Se indicará la entidad a la que se transferirá el bien un vez concluido el proyecto.

MEMORIA EXPLICATIVA DE VARIACIONES EN LAS DOTACIONES DEL PROGRAMA

SECCION:	SERVICIO:	PROGRAMA:			
CAPITULO	EJECUCION 99	DOTACION 00	PROPUESTA 2001	VARIACIÓN 01-00	% VAR. 01/00
1 GASTOS DE PERSONAL					
2 GASTOS B. CORRIENTES Y SERV.					
3 GASTOS FINANCIEROS					
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES					
OPERACIONES CORRIENTES					
6 INVERSIONES REALES					
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					
OPERACIONES DE CAPITAL					
8 ACTIVOS FINANCIEROS					
9 PASIVOS FINANCIEROS					
OPERACIONES FINANCIERAS					
TOTAL PROGRAMA					

miles ptas.

DETALLE DE TRANSFERENCIAS INTERNAS

<p>CORRIENTES</p> <p>A) CONSOLIDABLES (ARTS. 41, 42, 43)</p> <p>B) NO CONSOLIDABLES (ART. 44)</p> <p>DE CAPITAL</p> <p>A) CONSOLIDABLES (ARTS. 71, 72, 73)</p> <p>B) NO CONSOLIDABLES (ART. 74)</p>
--

<p>EXPLICACIÓN DE VARIACIONES</p>
--

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P01/MP
"MEMORIA EXPLICATIVA DE VARIACIONES EN LAS DOTACIONES DEL PROGRAMA"

El objeto de esta ficha es que los Centros gestores justifiquen con detalle, las variaciones entre la dotación propuesta para el año 2001, y la dotación inicial de 2000, para cada capítulo de gastos de cada programa presupuestario.

El cuadro de dotaciones del programa lo suministrará automáticamente el sistema informático, a partir de los datos desagregados al nivel correspondiente introducidos previamente por el Centro Gestor. Los capítulos 4 y 7 incluyen todas las transferencias previstas, tanto externas como internas (destinadas en su caso tanto a Organismos Autónomos como a Entes Públicos).

A efectos informativos, se incluye un cuadro detalle de las transferencias internas presupuestadas en el programa, cuya dotación, como decíamos se incluye en el cuadro general dentro de la dotación total de los capítulos 4 y 7.

Los centros gestores deberán describir las razones principales que justifican el montante global de los créditos solicitados por capítulos, justificando las variaciones más significativas entre las dotaciones propuestas para el año 2001 y las iniciales de 2000.

Deberán especificarse los compromisos ineludibles para el año 2001 en virtud de convenios, acuerdos, planes etc. ya suscritos o que habrán de suscribirse durante 2000 y 2001.

Específicamente para los créditos de capítulo 2, se describirán los gastos fijos que hayan de presupuestarse para el año 2001, derivados de contratos de tracto sucesivo, convenios, etc..., tales como arrendamientos, limpieza y aseo, primas de seguro, contratos de mantenimiento y conservación etc., indicando el coste que suponen para el año 2001.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2001

FICHA P01/I1

HOJA Nº

PREVISIONES DE INGRESOS DE LOS CAPITULOS 3, 5, 6, 8

CONSEJERIA/ORGANISMO AUTONOMO

CLASIFICACION ORGANICA:

(Cantidades en miles de pesetas)

SUBCONC. PRESUPUESTO	DENOMINACION	DERECHOS RECONOCIDOS A 31/12/99	DERECHOS RECONOCIDOS A 30/06/00	DERECHOS REC.PREVISTOS A 31/12/00	PREVISION 2001

FICHA EXPLICATIVA P01/I1

OBJETO.- Recogerá las previsiones de ingresos gestionadas por los distintos Centros Gestores que afecten a los capítulos 3, 5, 6 y 8 del Presupuesto de Ingresos.

PROCEDIMIENTO .- Campos a cumplimentar:

Subconcepto Presupuesto de Ingresos:

Consignación del subconcepto correspondiente a la clasificación económica de los ingresos prevista para el año 2001.

Denominación:

Se detallará la denominación del ingreso, ajustada a la clasificación económica prevista para el Presupuesto 2001. En el supuesto, de que puedan existir nuevos ingresos, se abrirán los nuevos códigos que proponga cada Consejería u Organismo Autónomo, respetando ante todo, el orden establecido en la estructura económica de los ingresos, debiendo poner como texto una descripción precisa y sucinta del nuevo ingreso.

Derechos Reconocidos a 31/12/99:

Derechos reconocidos en la liquidación del Presupuesto de 1999, convertidos a la estructura del presupuesto que se está elaborando.

Derechos Reconocidos a 30/06/00:

Derechos reconocidos conforme a la ejecución del Presupuesto de ingresos 2000, convertidos a la estructura del Presupuesto que se está elaborando.

Derechos Reconocidos Previstos a 31/12/00:

Se determinará los derechos reconocidos que espera alcanzar cada Consejería u Organismo Autónomo al cierre de ejercicio.

Previsión 2001:

Se consignará la previsión de ingresos para dicho ejercicio.

MEMORIA DE LOS INGRESOS DE LOS CAPITULOS 3, 5, 6 y 8

SECCIÓN/ORGANISMO AUTÓNOMO:

CLASIFICACIÓN ORGANICA:

1.-

2.-

3.-

1.-

2.-

3.-

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P01/MI1
"MEMORIA DE LOS INGRESOS DE LOS CAPITULOS 3, 5, 6 Y 8"

OBJETO.- Justificar adecuadamente las previsiones efectuadas, ofreciendo una explicación global, de las variaciones más significativas con respecto al ejercicio anterior.

PROCEDIMIENTO.- Se realizará un análisis diferenciado, por cada capítulo de ingresos. Este análisis, se centrará en explicar las variaciones más significativas respecto al ejercicio anterior.

Para cada subconcepto que merezca explicación ésta se estructurará en los siguientes apartados:

- 1.- Denominación del subconcepto de ingresos.

- 2.- Motivos que han supuesto la supresión, creación o inclusión, de nuevos subconceptos en el Presupuesto 2001.

- 3.- Explicación de cálculos y estudios en que se basan las previsiones efectuadas.

FICHA EXPLICATIVA P01/I2

OBJETO.- Establecer las previsiones de los ingresos de los Capítulos 4 y 7, no procedentes de fondos comunitarios ni vinculados a estos, y determinar los gastos que van a ser financiados con otros fondos externos a la Comunidad Autónoma.

PROCEDIMIENTO.- Campos a cumplimentar:

Subconcepto Presupuesto de Ingresos:

Se relacionarán todos los subconceptos de ingresos previstos para el Presupuesto 2001 de los capítulos 4 y 7 cuya financiación externa proceda exclusivamente de la Administración Central, empresas, CC.LL., e Instituciones s/fines de lucro.

Denominación:

Se detallará el texto del ingreso correspondiente, conforme a lo previsto en la clasificación económica.

En el supuesto de nuevos ingresos que previamente no estén establecidos, se abrirán nuevos códigos que respeten la estructura económica prevista y se detallará la "denominación" del nuevo ingreso con un texto preciso y suficientemente explicativo.

Derechos reconocidos a 31/12/99:

Derechos reconocidos en la liquidación del Presupuesto de 1999, convertidos a la estructura del Presupuesto que se está elaborando, facilitada por la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos.

Previsión 2000:

Se determinarán los derechos reconocidos que se esperan alcanzar a 31 de Diciembre del 2000.

Previsión 2001:

Se consignará las previsiones de ingresos para el ejercicio que se está elaborando el Presupuesto.

Partidas de gasto cofinanciadas:

Se vincularán los conceptos de ingreso, a las diferentes partidas de gasto, debiendo detallarse estas últimas, “a nivel de artículo” en los capítulos 1, 2 y 6 y, a “nivel de concepto” en los capítulos 4 y 7.

Gasto elegible 2001:

Se concretará, el gasto necesario que deberá imputarse en el ejercicio presupuestario, para conseguir la materialización de los ingresos previstos.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PRESUPUESTOS GENERALES AÑO 2001	FICHA P01/MI2 HOJA Nº
--	--------------------------

MEMORIA DE LOS INGRESOS DE LOS CAPITULOS 4 Y 7 NO VINCULADOS A FONDOS DE LA UNION EUROPEA
--

SECCIÓN/ORGANISMO AUTÓNOMO:

CLASIFICACIÓN ORGANICA:

1.-	
2.-	
3.-	
4.-	
5.-	
6.-	

1.-	
2.-	
3.-	
4.-	
5.-	
6.-	

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P01/MI2
"MEMORIA DE LOS INGRESOS DE LOS CAPITULOS 4 Y 7 NO VINCULADOS
A FONDOS DE LA UNION EUROPEA"

OBJETO.- Determinar las previsiones de los distintos subconceptos de los capítulos 4 y 7 del Presupuesto de Ingresos que no estén vinculados a Fondos de la U.E. y, relacionar los mismos con las partidas de gasto a las que están afectadas, explicando adecuadamente la justificación de las previsiones realizadas.

PROCEDIMIENTO.- Campos a cumplimentar:

1. Subconcepto de ingresos.
2. Norma, Convenio o Acuerdo que ampara la transferencia o subvención.
3. Requisitos o condiciones necesarias para acceder a la ayuda.
4. Nivel o fase de compromiso que debe alcanzar la Comunidad Autónoma u Organismo Autónomo: condiciones del ingreso.
5. En caso de que no exista previamente Norma, Convenio o Acuerdo, deberá justificar cómo se ha obtenido el gasto elegible que se propone. Explique los cálculos y estudios en que se basa.
6. Periodicidad del ingreso y fecha probable.

PROPUESTA DE TEXTO PARA SU INCLUSION EN EL ARTICULADO DE LA LEY

SECCION:

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P01/TL
"PROPUESTA DE TEXTO PARA SU INCLUSION EN EL ARTICULADO DE LA LEY"

Esta ficha contendrá las propuestas de normas de contenido presupuestario cuya inclusión en el articulado del Anteproyecto de la Ley de Presupuestos consideren procedentes las Consejerías.

Se distinguirá entre "**Propuesta de Modificación**" y "**Propuesta de Adición o Supresión**".

La primera tiene por objeto introducir modificaciones en la redacción de alguno de los artículos o disposiciones de la vigente Ley de Presupuestos para el ejercicio 2001. La Propuesta deberá contener el texto actual, y a continuación el nuevo texto que se propone.

La segunda tiene por objeto introducir un nuevo artículo o disposición en la vigente Ley de Presupuestos para el ejercicio 2000, o suprimir por completo uno de sus artículos o disposiciones. La Propuesta deberá contener el texto completo del artículo o disposición que se propone adicionar o suprimir.

Todas las Propuestas deberán ser razonadas, debiendo exponer detalladamente los criterios jurídicos y/o de oportunidad que justifiquen la nueva redacción que se propone. Asimismo, deberán explicitar la conexión del articulado propuesto con las habilitaciones de gasto, las previsiones de ingreso o la política económica de la Comunidad, cuantificando, en su caso, el efecto de la norma propuesta sobre las cifras de ingresos y gastos.

SE CUMPLIMENTARÁ UNA FICHA POR CONSEJERIA.

A N E X O VI

PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2001

COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA	
SECCION:	
ORGANISMO:	

CUENTA RESUMEN DE OPERACIONES COMERCIALES

(en miles de pesetas)

IMPORTE	DEBE	HABER	IMPORTE
	Existencias iniciales	Existencias finales	
	Mercaderías	Mercaderías	
	Materias Primas	Materias Primas	
	Productos Semiterminados	Productos Semiterminados	
	Productos Terminados	Productos Terminados	
	Compras	Ventas	
	Mercaderías	Mercaderías	
	Materias Primas	Productos	
	Productos Semiterminados	Servicios	
	Productos Terminados		
	RESULTADOS DE OPERACIONES COMERCIALES		
	TOTAL	TOTAL	

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA OC.1
"CUENTA RESUMEN DE OPERACIONES COMERCIALES".**

El objeto de la ficha es conocer el resultado de la actividad comercial del Organismo Autónomo.

Para ello se confrontan las partidas de compras y existencias iniciales estimativas fijadas para cada Organismo con las correspondientes de ventas y existencias finales, obteniéndose el resultado de operaciones comerciales por diferencia entre ambas.

PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2001

EMPRESA PÚBLICA:

P.A.I.F APLICACIONES DE FONDOS	(en miles de ptas.)		DIFERENCIAS 2001-2000	
	2.000	2.001	% VAR.	V. ABS.
1.-RECURSOS APLICADOS EN LAS OPERACIONES				
2.- GASTOS ESTABLEC. Y FORMALIZ. DE DEUDAS				
3.- ADQUISICIONES DE INMOVILIZADO				
a) Inmovilizaciones inmateriales				
b) Inmovilizaciones materiales				
c) Inmovilizaciones financieras				
c1) Empresas del grupo				
c2) Empresas asociadas				
c3) Otras inversiones financieras				
4.- ADQUISICIÓN DE ACCIONES PROPIAS				
5.- REDUCCIONES DE CAPITAL				
6.- DIVIDENDOS				
7.- CANCEL. O TRASPASO A C. P. DE DEUDA A L.P.				
a) Empréstitos y otros pasivos análogos				
b) De empresas del grupo				
c) De empresas asociadas				
d) De otras deudas				
e) De proveedores de inmovilizado y otros				
8.- PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS				
TOTAL APLICACIONES				
EXCESO ORIGENES SOBRE APLICACIONES (UMENTO DE CAPITAL CIRCULANTE)				

PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2001

EMPRESA PÚBLICA:

P.A.I.F. ORIGENES DE FONDOS	(en miles de ptas.)		DIFERENCIAS 2001-2000	
	2.000	2.001	% VAR.	V. ABS.
1.- RECURSOS PROCED. DE LAS OPERACIONES				
2.- APORTACIONES DE ACCIONISTAS				
a) Ampliación de capital				
b) Compensación de pérdidas				
3.- SUBVENCIONES DE CAPITAL				
a) De la Comunidad Autónoma				
b) De otras				
4.- DEUDAS A LARGO PLAZO				
a) Empréstitos y otros pasivos análogos				
b) De empresas del grupo y asociadas				
c) De otras empresas				
d) De proveedores de inmovilizado y otros				
5.- ENAJENACIÓN DE INMOVILIZADO				
a) Inmovilizaciones inmateriales				
b) Inmovilizaciones materiales				
c) Inmovilizaciones financieras				
6.- ENAJENACIÓN DE ACCIONES PROPIAS				
7.- CANCEL. ANTICIP. O TRASP. A C.P. DE INM. FIN.				
TOTAL ORIGENES				
EXCESO DE APLICAC. SOBRE ORIGENES (MINUCIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE)				

PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2001

EMPRESA PÚBLICA:

(CONCILIACIÓN DE RESULTADOS)	(en miles de ptas.)		DIFERENCIAS 2001-2000	
	2.000	2.001	% VAR.	V. ABS.
RESULTADO CONTABLE DEL EJERCICIO				
MÁS (+)				
Dotaciones a las amort. y provis. de inmov.				
Dotac. a la prov. para riesgos y gastos (no circul.)				
Gastos derivados de intereses diferidos				
Amortiz. gastos de formalización de deudas				
Diferencias de cambio negativas				
Pérdidas en enajenaciones de inmovilizado				
Impuesto s/ sociedades diferido en el ejercicio				
MENOS (-)				
Excesos de provisiones de inmovilizado				
Exces. de provis. para riesgos y gastos (no circul.)				
Ingresos derivados de intereses diferidos				
Diferencias de cambio positivas				
Beneficios en la enajenación de inmovilizado				
Subv. de capital traspasadas al resultado del ejerc.				
Impuesto S/ Sociedades anticipado en el ejercicio o credito impositivo generado en el ejercicio por compensación de pérdidas				
RESULTADO GENERADO POR LAS OPERACIONES (O APLICADO EN CASO NEGATIVO)				

P.A.I.F. VARIACIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE

(en miles de pesetas)

	2000		2001	
	AUMENTO	DISMINUCIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
1. Accionistas, por Desembolsos exigidos				
2. Existencias				
3. Deudores				
4. Acreedores				
5. Inversiones Financieras Temporales				
6. Acciones propias				
7. Tesorería				
8. Ajustes por periodificación				
TOTALES				
VARIACIÓN CAPITAL CIRCULANTE	-	-	-	-

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA EP.1 y EP.2
"PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSION Y FINANCIACION (P.A.I.F.)"**

La primera parte del Cuadro de Financiación, se divide en dos cuerpos:

A) Aplicaciones de Fondos.

Recursos aplicados en elementos permanentes durante el ejercicio, siendo los más frecuentes:

Recursos aplicados en incremento de inmovilizado.

Recursos aplicados en reducciones de fondos propios.

Recursos aplicados en soluciones de pasivo a largo plazo.

B) Orígenes de Fondos.

Recursos originados en el ejercicio. Los más habituales son:

Recursos originados por aumentos de fondos propios.

Recursos obtenidos por aumento de pasivo a largo plazo.

Recursos obtenidos por disminuciones de inmovilizado.

La diferencia entre Aplicaciones y Orígenes mide la variación del capital circulante.

La segunda parte del Cuadro de Financiación, muestra la variación del capital circulante, con la finalidad de conocer el fondo de maniobra generado por operaciones corrientes, indicando los aumentos y disminuciones de las principales partidas del activo circulante:

a) Los aumentos del activo circulante y disminuciones de pasivo circulante, suponen un aumento del capital circulante.

b) Las disminuciones de activo circulante y los incrementos de pasivo circulante, ocasionan una disminución del capital circulante.

PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2001

EMPRESA PÚBLICA:

BALANCE ABREVIADO

ACTIVO	(en miles de ptas.)		DIFERENCIAS 2001-2000	
	2.000	2.001	% VAR.	V. ABS.
1.- ACCIONISTAS (SOCIOS) POR DESEM. NO EXIGIDOS				
2.- INMOVILIZADO				
a) Gastos de establecimiento				
b) Inmovilizaciones inmateriales				
c) Inmovilizaciones materiales				
d) Inmovilizaciones financieras				
e) Acciones propias				
3.- GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS				
4.- ACTIVO CIRCULANTE				
a) Existencias				
b) Deudores				
b1) D. Comerciales				
b2) D. No Comerciales				
c) Inversiones Financieras Temporales				
d) Acciones propias a corto plazo				
e) Tesorería				
f) Ajustes por periodificación				
TOTAL ACTIVO				

PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2001

EMPRESA PÚBLICA:

BALANCE ABREVIADO

PASIVO	(en miles de ptas.)		DIFERENCIAS 2001-2000	
	2.000	2.001	% VAR.	V. ABS.
1.- FONDOS PROPIOS				
a) Capital suscrito (Fondo Social)				
b) Prima de emisión				
c) Reserva de valorización				
d) Reservas				
e) Resultados de ejercicios anteriores				
f) Pérdidas y ganancias (Beneficio o Pérdida)				
2.- INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS				
3.- PROVISIÓN PARA RIESGOS Y GASTOS				
4.- ACREEDORES A LARGO PLAZO				
a) Emisiones de obligac. y otros valores neg.				
b) Deudas con entidades de crédito				
c) Deudas con empresas del grupo y asociadas				
d) Otros acreedores				
e) Desemb. pendientes sobre acciones no exig.				
5.- ACREEDORES A CORTO PLAZO				
a) Emisiones de obligac. y otros valores neg.				
b) Deudas con entidades de crédito				
c) Deudas con empresas del grupo y asociadas				
d) Acreedores comerciales				
e) Otras deudas no comerciales				
f) Provisiones para operaciones de tráfico				
g) Ajustes por periodificación				
TOTAL PASIVO				

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA EP.2/1 "BALANCE ABREVIADO".

El objeto de esta ficha es el de recoger la situación patrimonial de la Empresa para ejercicios consecutivos de forma que se pueda determinar la evolución de las masas que lo componen.

PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2001

EMPRESA PÚBLICA:

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	(en miles de ptas.)			
	2.000	2.001	% VAR.	V. ABS.
A) GASTOS				
1. Reducc. existencias. prod. terminados y en curso				
2. Aprovisionamientos				
3. Gastos de personal				
a) Sueldos, salarios y asimilados				
b) Cargas sociales				
4. Dotaciones para amort. de inmovilizado				
5. Variación de las provisiones de tráfico				
6. Otros gastos de explotación				
I. BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN				
7. Gastos financieros y gastos asimilados				
8. Variac. de provis. de inversiones financieras				
9. Diferencias negativas de cambio				
II. RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS				
III. BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS				
10. Variación de las provisiones de inmovilizado				
11. Pérdidas procedentes de inmovilizado				
12. Pérdidas por operaciones con cc./oblig. propias.				
13. Gastos extraordinarios				
14. Gastos y pérdidas de otros ejercicios				
IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS				
V. BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS				
15. Impuesto sobre sociedades				
VI. RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)				

PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2001

EMPRESA PÚBLICA:

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

HABER	(en miles de ptas.)		DIFERENCIAS 2001-2000	
	2.000	2.001	% VAR.	V. ABS.
B) INGRESOS				
1. Importe neto de la cifra de negocios				
2. Aumento existencias prod. terminados y en curso				
3. Trabajos efect. por la empresa para el inmovilizado				
4. Otros ingresos de explotación: Subv.a la explotación				
I. PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN				
5. Ingresos de participación en capital				
6. Ingresos otros valores neg./créd.act.inm.				
7. Otros intereses e ingresos asimilados				
8. Diferencias positivas de cambio				
II. RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS				
III. PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS				
9. Beneficios en enajenación de inmovilizado				
10. Beneficios de oper. con acc./oblig. propias				
11. Subv. de capital transf. al resultado del ejercicio				
12. Ingresos extraordinarios				
13. Ingresos y beneficios de otros ejercicios				
IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS				
V. PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS				
VI. RESULTADOS DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS)				

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA EP.2/2
"CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS".**

El objeto de esta ficha es conocer el resultado provisional del ejercicio, incorporando a las previsiones de gastos e ingresos los resultados obtenidos de fuentes ajenas a la actividad propia de la empresa, es decir, las pérdidas procedentes del inmovilizado y gastos excepcionales en lo que a los gastos se refiere y los beneficios procedentes del inmovilizado e ingresos excepcionales por lo que respecta a los ingresos.

Esta ficha recoge la previsión del resultado del ejercicio en el que se elabora el presupuesto y el del ejercicio presupuestario siguiente.

En la columna correspondiente al año 2000 deberán figurar las estimaciones a 31/12/00 que la empresa haya realizado hasta el momento de remitir el Anteproyecto de Presupuestos para el año 2001 a la Dirección General de Presupuestos y Finanzas.

PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2001

EMPRESA PÚBLICA:

OPERACIONES PRESUPUESTARIAS GASTOS	2000	2001	DIFERENCIAS 2001-2000	
			%VAR.	V. ABS.
I. Gastos de Personal				
II. Gastos Bienes corrientes y servicios				
III. Gastos Financieros				
IV. Transferencias Corrientes				
OPERACIONES CORRIENTES				
VI. Inversiones Reales				
VII. Transferencias de Capital				
OPERACIONES DE CAPITAL				
OPERACIONES NO FINANCIERAS				
VIII. Variación de Activos Financieros				
IX. Variación de Pasivos Financieros				
OPERACIONES FINANCIERAS				
TOTAL GASTOS OP. PRESUPUESTARIAS				

AJUSTES AL PRESUPUESTO DE GASTOS	2000	2001	DIFERENCIAS 2001-2000	
			%VAR.	V. ABS.
(+) Disminución de existencias				
(-) Gastos Anticipados en el ejercicio				
(+) Gastos anticipados en ejercic. anteriores				
(+) Reducción de capital ó adquis. acc. prop.				
(+) Traspaso a corto pl. de deudas a largo pl.				
(+) Provis. para riesgos y gastos (no circul.)				
TOTAL AJUSTES AL PRES. DE GASTOS				

TOTAL GASTOS OP. PRESUPUESTARIAS				
TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE GASTOS				
TOTAL GASTOS (Aplicaciones)				

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA EP.3/1 "OPERACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS".

El objeto de esta ficha es recoger en un presupuesto administrativo los datos económicos expresados en las fichas anteriores, así como los correspondientes ajustes por operaciones de periodificación y otras operaciones realizadas por la empresa y que no se efectúan en el mencionado escenario presupuestario, de tal forma que obtendremos la variación del Capital Circulante del ejercicio.

En el cuadro relativo a las operaciones presupuestarias se reflejarán las operaciones devengadas o reconocidas en el ejercicio, de acuerdo con la clasificación económica de gastos e ingresos vigentes para la Administración de la Comunidad Autónoma. No se incluirán, por tanto, los gastos e ingresos imputados a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias que provengan de periodificados en ejercicios anteriores, incluyéndose, sin embargo, los gastos e ingresos periodificados en el ejercicio, por ser imputables a ejercicios posteriores.

Se exponen a continuación los criterios necesarios para su elaboración:

Capítulo I. Recogerá los gastos de personal del ejercicio presupuestario correspondiente.

Se incluirán por este concepto:

- Sueldos y Salarios.
- Seguridad Social a cargo del organismo.
- Otros gastos sociales.
- Beneficios Sociales.

Capítulo II. Destinado a los gastos en bienes corrientes y servicios, incluyéndose en este caso:

- Aprovisionamiento.
- Otros Gastos de la Explotación.
- Impuesto sobre Sociedades y otros tributos.

Capítulo III. Que englobará los gastos financieros y asimilados originados durante el ejercicio.

Capítulo IV. Destinado a las subvenciones de explotación concedidas por la Empresa.

Capítulo VI. En el que se consignarán las inversiones reales que figuran en el P.A.I.F. y que a continuación se detallan:

- En Inmovilizado Material.
- En Inmovilizado Inmaterial.
- En Gastos de Establecimiento.

Capítulo VII. Resumirá las subvenciones de capital concedidas por la Empresa.

Capítulo VIII. Recogerá la variación de los activos financieros de la Empresa, es decir, lo que en el P.A.I.F., viene denominado como Inmovilizado Financiero, tanto en empresas del grupo como fuera del grupo y los gastos a distribuir en varios ejercicios.

Capítulo IX. Englobará la variación de los pasivos financieros de la Empresa debido a la cancelación o traspaso a corto plazo de la deuda a largo plazo.

PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2001

EMPRESA PÚBLICA:

OPERACIONES PRESUPUESTARIAS INGRESOS	2000	2001	DIFERENCIAS 2001-2000	
			%VAR.	V. ABS.
I. Impuestos Directos				
II. Impuestos Indirectos				
III. Tasas y otros Ingresos				
IV. Transferencias Corrientes				
V. Ingresos Patrimoniales				
OPERACIONES CORRIENTES				
VI. Enajenación Inversiones Reales				
VII. Transferencias de Capital				
OPERACIONES DE CAPITAL				
OPERACIONES NO FINANCIERAS				
VIII. Variación de Activos Financieros				
IX. Variación de Pasivos Financieros				
OPERACIONES FINANCIERAS				
TOTAL INGRESOS OP. PRESUPUESTARIAS				

AJUSTES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS	2000	2001	DIFERENCIAS 2001-2000	
			%VAR.	V. ABS.
(+) Incrementos de existencias				
(-) Dotaciones Provisión Circulante				
(+) Aplicaciones provisiones de circulante				
(-) Ingresos anticipados en el ejercicio				
(+) Ingresos anticipados en ejercicios anteriores				
(+) Aument. Capital, Fondo Social o aport. socios				
(+) Enajenación de acciones propias				
(+) Provis. para riesgos y gastos (no circul.)				
TOTAL AJUSTES AL PRES. DE INGRESOS				
TOTAL INGRESOS OP. PRESUPUESTARIAS				
TOTAL AJUSTES AL PRES. DE INGRESOS				
TOTAL INGRESOS (Orígenes)				
TOTAL INGRESOS (Orígenes)				
TOTAL GASTOS (Aplicaciones)				
VARIACIÓN FONDO MANIOBRA				
VARIACIÓN FONDO DE MANIOBRA (según orígenes y aplicaciones de fondos)				

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA EP.3/2

"OPERACIONES PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS".

Capítulo I. Ingresos por Impuestos Directos.

Capítulo II. Ingresos por Impuestos Indirectos.

Capítulo III. Recoge el importe neto de la cifra de negocios.

Capítulo IV. Se encuadrarán aquí el total de subvenciones de explotación que le sean concedidas a la Empresa cualquiera que sea su procedencia.

Capítulo V. Se engloban en este capítulo los ingresos patrimoniales obtenidos por la Empresa, como ingresos por arrendamientos y otros ingresos.

Capítulo VI Recoge los recursos generados por la enajenación de inversiones reales de la Empresa, tanto materiales como inmateriales.

Capítulo VII En el que se consignarán las subvenciones de capital concedidas a la Empresa, cualquiera que sea su procedencia.

Capítulo VIII Reflejará la variación de los activos financieros de la empresa, entendida como la enajenación de las inversiones financieras y la cancelación anticipada o traspaso a corto plazo de inmovilizado financiero y la aplicación de gastos a distribuir en varios ejercicios.

Capítulo IX Resume la variación de pasivos financieros de la empresa, derivada del incremento de la financiación ajena a largo plazo obtenida y que aparece consignada en el P.A.I.F.

PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2001

EMPRESA PÚBLICA:

OBJETIVOS Y MEDIOS PERSONALES

OBJETIVOS
<p>1.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS A LARGO PLAZO</p> <div style="border: 1px solid black; height: 60px; width: 100%;"></div>
<p>2.- OBJETIVOS A DESARROLLAR DURANTE EL EJERCICIO</p> <div style="border: 1px solid black; height: 90px; width: 100%;"></div>
<p>3.- ACTIVIDADES</p> <div style="border: 1px solid black; height: 110px; width: 100%;"></div>

MEDIOS PERSONALES POR GRUPOS				
GRUPOS	PREVISIÓN 2.001	PREVISIÓN 2.000	REAL 1.999	VAR. ABSOLUTA (2001-2000)
ALTOS CARGOS				
A TITULADOS SUPERIORES				
B TITULADOS MEDIOS				
C ADMINISTRATIVOS Y ESPECIALISTAS				
D AUXILIARES				
E SUBALTERNOS				
SIN CALIFICAR				
TOTAL				

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA EP.4/1
"OBJETIVOS Y MEDIOS PERSONALES"

Tiene como finalidad recoger todos los datos necesarios para enmarcar y definir el programa de actuación de la empresa durante el ejercicio que se presupuesta. En esta ficha se reflejarán los objetivos generales, encuadrando de esta forma el P.A.I.F., en una política estratégica de desarrollo de la empresa a medio y largo plazo. Deben incluirse los siguientes apartados:

- Objetivos estratégicos a largo plazo en donde se indicarán las metas claves de la empresa, definiendo en lo posible la política de producción, personal, etc..
- Objetivos a desarrollar durante el año 2001, explicitando los objetivos a corto plazo, cuantificándolos en la medida de lo posible y resaltando aquellos aspectos que pueden resultar relevantes para la comprensión del presupuesto presentado.
- Actividades a desarrollar para la consecución de Objetivos anteriores.
- Medios personales por grupos, se recoge en este apartado el estado de la plantilla con especificación de su situación a 31-12-99, así como las previsiones para 2000 y presupuestado en el año 2001.

PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2001

EMPRESA PÚBLICA:

FICHA DE SUBVENCIONES RECIBIDAS		
ORIGEN DE LA SUBVENCIÓN	2000	2001
TOTAL		

NUMERO (1):
(2) FINALIDAD Y DESTINO:
(3) NORMATIVA REGULADORA:

NUMERO (1):
(2) FINALIDAD Y DESTINO:
(3) NORMATIVA REGULADORA:

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA EP.4/2
"SUBVENCIONES A RECIBIR"

El objeto de esta ficha es establecer de forma individualizada las subvenciones recibidas o que se espera recibir en los ejercicios correspondientes.

Para cada una de las líneas definidas, identificadas por un número de orden, se especificará, con respecto al año 2001:

- (1) Número:** número de orden de la línea de subvención o ayuda (01,02...)
- (2) Finalidad y destino:** de forma concisa se explicará el destino que la empresa debe dar a la subvención recibida.
- (3) Normativa Reguladora:** Relacionar la normativa por la que se regula la subvención o ayuda.

PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2001

EMPRESA PÚBLICA:

FICHA DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS			
NÚMERO	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN 2000	PREVISIÓN 2001
TOTAL			

NUMERO (1):	
BENEFICIARIOS(2)	DESCRIPCIÓN Y FINALIDADES (3)
NORMATIVA REGULADORA (4)	
CONVOCATORIA(5)	COFINANCIACIÓN (6)

NUMERO:	
BENEFICIARIOS	DESCRIPCIÓN Y FINALIDADES
NORMATIVA REGULADORA	
CONVOCATORIA	COFINANCIACION

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA EP.4/3
"SUBVENCIONES A CONCEDER".

El objeto de esta ficha es establecer de forma individualizada las subvenciones concedidas o que se espera conceder en los ejercicios correspondientes. Cada línea describe el conjunto de actuaciones que supongan una entrega dineraria de la Empresa o Ente público a otras entidades públicas o privadas, o a particulares.

Para cada una de las líneas definidas, identificadas por un número de orden, se especificará, con respecto al año 2001:

- (1) Número:** número de orden de la línea de subvención o ayuda (01,02...)
- (2) Beneficiarios:** indicar quiénes son o pueden ser los beneficiarios de la subvención o ayuda, con una breve descripción de sus características.
- (3) Descripción y finalidad:** de forma concisa se explicará la problemática a la que se pretende dar respuesta y las finalidades que persigue cada línea.
- (4) Normativa Reguladora:** Relacionar la normativa por la que se regula la subvención o ayuda.
- (5) Convocatoria:** indicar la fecha prevista de publicación de la convocatoria de la subvención.
- (6) Cofinanciación:** importe de fondos propios y externos que financian la línea, detallando las cuantías y origen de estos últimos, así como el porcentaje de cofinanciación en su caso.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA EP.4/4
"PROYECTOS DE INVERSION PARA EL AÑO 2001".

Esta ficha recoge de forma detallada datos ya expresados en el P.A.I.F., antes expuesto. En este apartado se relacionarán de forma individualizada todas aquellas inversiones previstas por la Empresa para el año 2001. Igualmente se detallará la prioridad de esas inversiones y de los compromisos futuros a los que diera lugar su aprobación.

Los CAMPOS A CUMPLIMENTAR en la ficha, para cada uno de los proyectos de inversión, son los siguientes:

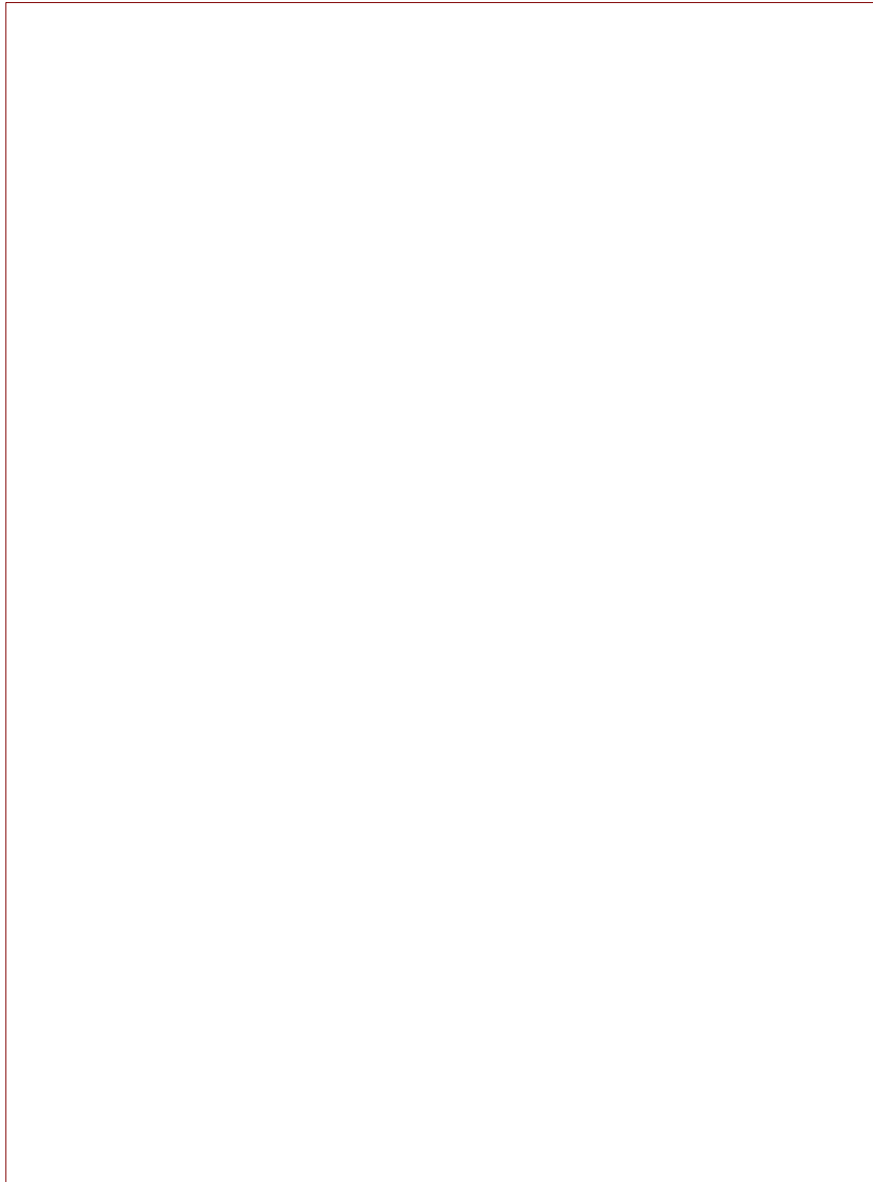
- (1) Denominación:** descripción de la actuación inversora, de tal modo que permita hacerse una idea exacta de su contenido y finalidad.
- (2) Años:** I=Inicio; T=Terminación. Años de inicio y finalización del proyecto.
- (3) Situación:** se consignará el código "I", "C", "T" o "L", según se trate de:
 - Proyectos que se inician en el ejercicio 2001 pero cuya terminación está prevista en un ejercicio posterior. Proyectos a iniciar **(I)**.
 - Proyectos que se iniciaron en un ejercicio anterior, y cuya finalización está prevista en un ejercicio posterior al 2001. Proyectos en curso **(C)**.
 - Proyectos que iniciándose en un ejercicio anterior, o en el del 2001, está previsto que finalicen en el ejercicio 2001. Proyectos a terminar **(T)**.
 - Proyectos ya finalizados, pero en los que todavía quedan obligaciones pendientes de pago, por lo que es necesario consignar dotaciones presupuestarias para la atención de dichos gastos (P. Ej. liquidaciones de obra) **(L)**.
- (4) Coste del Proyecto:** El coste total del proyecto vendrá dado por la suma de los siguientes conceptos: inversión realizada hasta el 31/12/1999 + inversión prevista hasta 31/12/00 + anualidad prevista para el ejercicio 2001 + suma de anualidades futuras.
- (5),(6),(7) y (8): Anualidades.**

PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2001

EMPRESA PÚBLICA:

MEMORIA INDIVIDUALIZADA DE LAS INVERSIONES A REALIZAR EN 2001 (Miles/Ptas).

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:



**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA EP.4/5
"MEMORIA INDIVIDUALIZADA DE LAS INVERSIONES A REALIZAR EN EL AÑO 2001".**

En definitiva, se trata de exponer la necesidad y/o conveniencia de la realización de determinadas inversiones, exponiendo una memoria individualizada para cada caso.

En ella se expondrá brevemente el carácter de la Inversión a realizar y en qué consiste; así como el impacto económico que se prevé con su realización.

PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2001

EMPRESA PUBLICA:

PRESUPUESTO DE CAPITAL

(Miles Ptas.)

INVERSIONES	2000	2001
INMOVILIZADO INMATERIAL GASTOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO CONCESIONES, PATENTES, LICENCIAS, MARCAS.... APLICACIONES INFORMATICAS 1 Licencias de software 2 Adquisición nuevas aplicaciones informáticas OTRO INMOVILIZADO		
INMOVILIZADO MATERIAL TERRENOS Y CONSTRUCCIONES INSTALACIONES TECNICAS Y MAQUINARIA OTRAS INSTALACIONES, UTILLAJE Y MOBILIARIO EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION ELEMENTOS DE TRANSPORTE OTRO INMOVILIZADO		
INMOVILIZ. FINANCIERAS SECTOR PUBLICO PARTICIPACION EMPRESAS SECTOR PUBLICO		
OTRAS INMOVILIZACIONES FINANCIERAS PARTICIPACIONES EN EMPRESAS FIANZAS Y DEPOSITOS A L/P		
RECLASIFICACION DE LARGO A CORTO DE DEUDAS CON ENTIDADES DE CREDITO		
VARIACION CAPITAL CIRCULANTE EXISTENCIAS DEUDORES INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES TESORERIA AUMENTO DE DEUDAS CON ENTIDADES DE CREDITO AMORTIZACION DEUDAS CON ENTIDADES DE CREDITO OTROS ACREEDORES A CORTO PLAZO		
PERDIDA DEL EJERCICIO		
TOTAL INVERSIONES		

PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2001

(Miles Ptas.)

FINANCIACIÓN	2000	2001
APORTACIONES DEL SECTOR PUBLICO CAPITAL SUSCRITO/FONDO SOCIAL SUBVENCIONES DE CAPITAL Transferencias de capital a recibir de la C. Autónoma MENOS: REDUCCION DE CAPITAL		
OTRAS APORTACIONES		
RECURSOS PROPIOS BENEFICIO DEL EJERCICIO RESERVAS AMORTIZACION GASTOS ESTABLECIMIENTO FONDO AMORT. INMOV. INMATERIAL FONDO AMORT. INMOV. MATERIAL MENOS: DIVIDENDO ENTREGADO EN EL EJERCICIO		
ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO DEUDAS CON ENTIDADES DE CREDITO A L/P OTROS ACREEDORES A LARGO PLAZO		
BAJA INVERSIONES INMOV. MAT. E INMAT. COSTE DE INMOVILIZADO INMATERIAL COSTE DE INMOVILIZADO MATERIAL		
TOTAL FINANCIACION		

PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2001

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN

(Miles Ptas.)

GASTOS	2000	2001
APROVISIONAMIENTOS COMPRAS OTROS APROVISIONAMIENTOS OTROS GASTOS EXTERNOS		
GASTOS DE PERSONAL SUELDOS, SALARIOS Y ASIMILADOS CARGAS SOCIALES		
DOTACIONES PARA AMORT. INMOVILIZADO		
VARIACIONES EN LAS PROVISIONES DE TRAFICO		
OTROS GASTOS DE EXPLOTACION INVESTIGACION Y DESARROLLO ARRENDAMIENTOS Y CANONES REPARACIONES Y CONSERVACION SERVICIOS DE PROFESIONALES INDEPENDIENTES TRANSPORTES PRIMAS DE SEGUROS SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES PUBLICIDAD, PROPAGANDA Y RELACIONES PUBLICAS SUMINISTROS GASTOS DE OFICINA GASTOS DE VIAJE OTROS SERVICIOS IMPUESTO DE SOCIEDADES OTROS TRIBUTOS		
TRANSFERENCIAS Y SUBV. CORRIENTES CONCEDIDAS A TERCEROS		
TRANSFERENCIAS Y SUBV. DE CAPITAL CONCEDIDAS A TERCEROS		
TOTAL GASTOS		

PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2001

(Miles Ptas.)

INGRESOS	2000	2001
INGRESOS DE EXPLOTACION VENTAS PRESTACIONES DE SERVICIOS PRESTACIONES DE SERVICIOS A LA C. AUTONOMA OTRAS VENTAS A LA COMUNIDAD AUTONOMA AUMENTO DE EXISTENCIAS OTROS INGRESOS DE EXPLOTACION		
TRANSF. Y SUBV. CORRIENTES RECIBIDAS DEL SECTOR PUBLICO PARA LA PROPIA ENTIDAD DEL SECTOR PUBLICO PARA CONCEDER SUBV. DE OTRAS ENTIDADES PARA LA PROPIA ENTIDAD		
TRANSF. Y SUBV. DE CAPITAL RECIBIDAS DEL SECTOR PUBLICO PARA CONCEDER SUBV.		
PERDIDA DEL EJERCICIO		
TOTAL INGRESOS		

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA EP.5
"PRESUPUESTO DE EXPLOTACION Y DE CAPITAL"

La ficha "Presupuesto de Explotación" será cumplimentada únicamente por las Empresas y Entes Públicos que reciban subvenciones o transferencias corrientes con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma.

Se incluirán en esta ficha, todos aquellos ingresos de explotación correspondientes a la actividad propia de la empresa, así como las transferencias y subvenciones corrientes recibidas y concedidas.

En cuanto a las transferencias y subvenciones de capital recibidas, solamente se incluirán cuando uno de los objetivos principales de la actividad de la empresa sea la concesión de subvenciones de capital.

No se incluirán ni los ingresos/gastos financieros, ni los extraordinarios, que ya han de incluirse en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

La ficha "Presupuesto de Capital" será cumplimentada únicamente por las Empresas y Entes Públicos que reciban subvenciones o transferencias de capital con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

Esta ficha deberá contener únicamente la información relativa a las inversiones que se vayan a realizar en el año de referencia. Esta información se desagregará según el origen de la financiación (transferencias de capital a recibir, endeudamiento u otros recursos a destinar a inversiones), y el destino concreto de las inversiones de ese año (según la tipología de la inversión a realizar).